

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA AL PROCESO GESTIÓN DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO
OFICINA DE CONTROL INTERNO

TIPO DE INFORME (Basada en Riesgos)	AUDITORIA	
	Interna	X
	De Cumplimiento	
	Específica	
	De Seguimiento	

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	31	Mes	03	Año	2025
------------------------------	------	----	-----	----	-----	------

Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):	Proceso Gestión de Gobierno y Participación Ciudadana – Dirección de Gestión del Riesgo
Lider de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Andrés Felipe Espitia Galindo Director de Gestión del Riesgo Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana
Objetivo de la Auditoria:	Analizar <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento atención de auxilio psicológico a la población afectadas por emergencia y desastres. • Procedimiento de inspecciones y revisiones técnicas. • Procedimiento programa "niños al rescate". • Procedimiento para la expedición del concepto técnico para eventos y/o espectáculos públicos - COBC. • Procedimiento para la solicitud de capacitaciones a la DGR y COBC. • Procedimiento para la autorización de los planes de gestión del riesgo de desastres. • Seguimiento Indicadores • Seguimiento Mapa de Riesgos • Revisión del Normograma • Revisión de Gestión Documental • Revisión estado PQRS . Listado Estado de Contratación vigencia 2024 (tabla excel con información, número de contrato, contratista, documento, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, adiciones, prórrogas, valor y estado del contrato). • Comités . Políticas . Avance de Metas Plan de Desarrollo Cajicá Ideal 2024 - 2027
Alcance de la Auditoria:	La Auditoria se enfocará en las operaciones de los procedimientos antes mencionados, realizados entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024 del Proceso Gestión de Gobierno y Participación Ciudadana – Dirección de Gestión del Riesgo.
Criterios de la Auditoria:	Requisitos Legales: - Constitución Política de Colombia , artículos 2, 3 y 103 democracia participativa; artículos 20,23 y 74 la información; artículo 40 participación en el control del poder político y artículo 270, el derecho a vigilar la gestión pública.



- **Ley 1356 de 2009:** Por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos.
- **Ley 1575 de 2012:** Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia.
- **Ley 87 de 1993:** "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno de las entidades y Organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 400 de 1997:** Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes.
- **Ley 594 de 2000.** "Ley General de Archivos"
- **Ley 1225 de 2008:** Por la cual se regulan el funcionamiento y operación de los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, atracciones mecánicas y ciudades de hierro, parques acuáticos, temáticos, ecológicos, centros interactivos, zoológicos y acuarios en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1270 de 2009:** Por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1523 de 2012:** Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
- **Acuerdo No. 001 del 2024,** (29 de febrero) "Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones."
- **Acuerdo Municipal No. 01 de 2024:** (Mayo 29) "Por el Cual se Adopta el Plan de Desarrollo Municipal "Cajicá Ideal 2024 – 2027"
- **Decreto 3888 de 2007:** Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1081 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República."
- **Decreto 308 de 2016:** Por medio del cual se adopta el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.
- **Decreto 1499 de 2017:** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Séptima Dimensión – Control Interno
- **Decreto 1893 de 2021:** Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.
- **Decreto 093 de 2022:** Por medio del cual se

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

	<p>adopta la actualización del Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres -PMGRD y la Estrategia Municipal para la Estrategia a Emergencias - EMRE, del municipio de Cajicá Cundinamarca, se deroga el Decreto municipal 028 de 2019 y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Decreto 37 de 2024: Por el cual se declara una situación de Desastre Nacional en todo el territorio nacional.</p> <p>- Decreto N° 133 octubre 29 de 2021 "Por el cual se actualiza el sistema de gestión del riesgo de desastres de Cajicá, su estructura y sus instancias de dirección, coordinación y orientación, y se dictan otras disposiciones".</p> <p>- Resolución 543 de 2017: Por el cual se expide el reglamento técnico para parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento familiar, reteparques, en Colombia.</p> <p>- Plan Anual de Auditorias Basado en Riesgos 2025</p>
--	---

Reunión de Apertura			Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre		
Día	Mes	Año	Desde	D/M/A	Hasta	D/M/A	Día	Mes	Año

Jefe Oficina de Control Interno	Omar Giovanni Sánchez Nova
Auditor Líder	Omar Giovanni Sánchez Nova – Auditor Líder María Liliana Martínez Bayona – Equipo Auditor Lizeth Paola Mendieta Moreno – Equipo Auditor Gladys Mancera González – Equipo Auditor

METODOLOGÍA:

1. Considerando las competencias asignadas a la Oficina de Control Interno del municipio de Cajicá, Cundinamarca y en cumplimiento de su función de supervisión y evaluación, se realizó una auditoría en el marco del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2025. Este proceso se enfocó en verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en el presente informe. Además, la auditoría se ejecutó con el objetivo de contribuir a la gestión municipal, identificando oportunidades de mejora que favorezcan la continuidad de los procesos. Por lo tanto, se realizaron las siguientes actividades, dirigidas a garantizar el seguimiento establecido en este informe.
2. Planificación de la auditoría.
3. Se remitió Carta de Compromiso de Auditoría Interna, de fecha 06/03/2025, a la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana – Dirección de Gestión del Riesgo, comunicando programación de la auditoría interna al Proceso Gestión de Gobierno y Participación Ciudadana – Dirección de Gestión del Riesgo.
4. El día 14 de marzo de 2025 se dio inicio a la auditoría del Proceso Gestión de Gobierno y Participación Ciudadana – Dirección de Gestión del Riesgo, donde se presentó el Plan de Trabajo, detallando objetivo de la auditoría, criterios, alcance, auditores y se coordinó la identificación de las personas que entregarán la información, horarios y cuál será el procedimiento para solicitarla.
5. Durante los días 14 al 21 de marzo de 2025, se llevó a cabo la auditoría al Proceso Gestión de Gobierno y Participación Ciudadana – Dirección de Gestión del Riesgo, donde se entrevistaron a los siguientes funcionarios: Dr. Andrés Felipe Espitia Galindo, Irma Esperanza García Forero, Ana

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

Lucía Cristancho Gómez, Rafael Hernando Leguizamón Medina, Edwin Alexander Vega Mariño y Cindy Sulay Sanatamariúa Quiroga.

RESUMEN EJECUTIVO:

La Auditoría Interna desempeña un rol fundamental en la gestión de la Administración Municipal. Sus funciones incluyen la identificación de riesgos potenciales y la detección de oportunidades de mejora, así como la prevención de errores en los procesos. Su trabajo es crucial, ya que proporciona una evaluación independiente y objetiva de los controles establecidos.

El objetivo principal de la Auditoría Interna es ofrecer información precisa sobre el funcionamiento del sistema en su totalidad. Esto permite a la Alta Dirección tomar decisiones informadas que optimicen la eficiencia en la gestión administrativa y garanticen el cumplimiento de los objetivos y obligaciones establecidos.

Durante la auditoría al Proceso Gestión de Gobierno y Participación Ciudadana – Dirección de Gestión del Riesgo, se siguieron las normas de auditoría generalmente aceptadas para garantizar su validez y confiabilidad. El enfoque principal de la auditoría fue analizar los procedimientos del Proceso Gestión de Gobierno y Participación Ciudadana – Dirección de Gestión del Riesgo, incluyendo los procedimientos: Procedimiento atención de auxilio psicológico a la población afectadas por emergencia y desastres, Procedimiento de inspecciones y revisiones técnicas, Procedimiento programa "niños al rescate", Procedimiento para la expedición del concepto técnico para eventos y/o espectáculos públicos – COBC, Procedimiento para la solicitud de capacitaciones a la DGR y COBC, Procedimiento para la autorización de los planes de gestión del riesgo de desastres, Seguimiento Indicadores, Seguimiento Mapa de Riesgos, Revisión del Normograma, Revisión de Gestión Documental, Revisión estado PQRS, Listado Estado de Contratación Vigencia 2024 (Tabla Excel con información número de contrato, contratista, documento, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, adiciones, prorrogas, valor y estado del contrato), Comités, Políticas, Avance de metas a Plan de Desarrollo Cajicá Ideal 2024-2027, entre otros.

En el transcurso del proceso de auditoría, la Oficina de Control Interno aplica el ciclo PHVA, que incluye las fases de Planear, Hacer, Verificar y Actuar. Antes de comenzar la auditoría, se elabora un Plan de Auditorías que define los objetivos y las responsabilidades correspondientes a cada auditoría. Este plan recibe la aprobación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y puede ser ajustado según se requiera durante su ejecución.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA:

Mediante Resolución **249 del 23 de mayo de 2023**, se modificó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Cajicá. En esta resolución, al referirse a los requisitos y funciones de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, se estableció la denominación "Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana". Sin embargo, en la sección II. Área Funcional, el cuadro correspondiente menciona "Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana", lo que genera confusión respecto al nombre correcto de la Secretaría. Esta discrepancia también se presenta en la **Resolución No. 498 del 6 de septiembre de 2023**, que igualmente modifica el Manual de Funciones y Competencias Laborales para la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Cajicá.



Visualizar Documento

ESTADO: Final Documentación

	GESTIÓN DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CÓDIGO: SGPC-CA-00
	CARACTERIZACIÓN DE PROCESOS	VERSIÓN: 4
	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO GESTIÓN DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FECHA: 11-JUL-2021

OBJETIVO DEL PROCESO
 Documentar y describir el proceso administrativo que garantiza la prestación de los servicios públicos de la Alcaldía Municipal de Cajicá, en el marco de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 309 de 2004, la Ley de 1801 de 2016, Decreto Ley 785 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 684 de 2017, Decreto 2365 de 2019, y

ALCANCE
 Este informe se refiere al proceso de gestión de gobierno y participación ciudadana de la Alcaldía Municipal de Cajicá, en el marco de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 309 de 2004, la Ley de 1801 de 2016, Decreto Ley 785 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 684 de 2017, Decreto 2365 de 2019, y

RESPONSABLE
 Oficina de Planeación, Desarrollo y Gestión Municipal

PROVEEDORES	ENTRADAS	DESARROLLO DEL PROCESO	PARTICIPANTE	SALIDAS	CLIENTES Y PARTES INTERESADAS
Estado	Normativa nacional y local	Procedimientos administrativos	Funcionarios	Documentos administrativos	Ciudadanos
Sector Público	Normativa de gestión pública	Procedimientos administrativos	Funcionarios	Documentos administrativos	Ciudadanos
Proveedores de servicios	Normativa de gestión pública	Procedimientos administrativos	Funcionarios	Documentos administrativos	Ciudadanos
Comunidad	Normativa de gestión pública	Procedimientos administrativos	Funcionarios	Documentos administrativos	Ciudadanos
	Normativa de gestión pública	Procedimientos administrativos	Funcionarios	Documentos administrativos	Ciudadanos
	Normativa de gestión pública	Procedimientos administrativos	Funcionarios	Documentos administrativos	Ciudadanos
	Normativa de gestión pública	Procedimientos administrativos	Funcionarios	Documentos administrativos	Ciudadanos
	Normativa de gestión pública	Procedimientos administrativos	Funcionarios	Documentos administrativos	Ciudadanos
	Normativa de gestión pública	Procedimientos administrativos	Funcionarios	Documentos administrativos	Ciudadanos
	Normativa de gestión pública	Procedimientos administrativos	Funcionarios	Documentos administrativos	Ciudadanos

Fuente: Resolución



DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN N° 249 (23 de mayo de 2023)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ"

El Alcalde Municipal de Cajicá en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en uso de sus competencias constitucionales, en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 309 de 2004, la Ley de 1801 de 2016, Decreto Ley 785 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 684 de 2017, Decreto 2365 de 2019, y

3.	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	80
3.1	Despacho Secretaría	80
3.1.1	SGPC-SD-020-005 Secretario de Despacho	80
3.1.2	SGPC-PU-219-04 Profesional Universitario	81
3.1.3	SGPC-PU-219-03 Profesional Universitario	85
3.1.4	SGPC-PU-219-03 Profesional Universitario	86
3.1.5	SGPC-TA-367-02 Técnico Administrativo	90
3.1.6	SGPC-TA-367-02 Técnico Administrativo	92
3.1.7	SGPC-TA-367-01 Técnico Administrativo	94
3.2	Dirección de Gestión del Riesgo	97
3.2.1	SGPC-DGR-DT-009-03 Director Técnico	97
3.2.2	SGPC-DGR-PU-219-03 Profesional Universitario	99
3.2.3	SGPC-DGR-PU-219-02 Profesional Universitario	101
3.2.4	SGPC-DGR-TA-367-01 Técnico Administrativo	103
3.2.5	SGPC-DGR-CB-203-03 Comandante de Bomberos	105
3.2.6	SGPC-DGR-SO-475-03 Bombero	107
3.3	Inspecciones de Policía	109
3.3.1	SGPC-IP-IP-234-04 Inspector de Policía	109

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025



DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCIÓN N° 498
(06 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

Página 5 de 607

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ"

Formación Académica	Equivalencias	Experiencia
Aplican las equivalencias establecidas en el capítulo V del Decreto 785 de 2005		

3. SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

3.1 Despacho Secretaria

3.1.1 SGPC-SD-020-005 Secretario de Despacho

I. Identificación del Empleo	
Nivel	Directivo
Denominación del empleo	Secretario de Despacho
Código	020
Grado	05
No. de cargos	14
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Alcalde Municipal

II. Área Funcional
Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana

III. Propósito Principal
Despachar la implementación de acciones tendientes a velar por la gobernabilidad, servicio a la ciudadanía, la generación de espacios y procesos sostenibles de participación ciudadana y de los organismos sociales, así como la vigilancia y promoción del cumplimiento de los derechos constitucionales, la implementación de estrategias para la atención de riesgos, emergencias y desastres atendiendo las políticas y procedimientos establecidos.

Fuente: Página web

En el marco de la auditoría al proceso de Gestión de Gobierno y Participación Comunitaria, se ha observado que en varios formatos se utilizan ambos términos. Por ello, la Oficina de Control Interno sugiere a la Secretaría de Gobierno que, tan pronto como sea posible, especialmente después de la culminación del concurso de méritos actualmente en curso, se proceda a actualizar el Manual de Funciones. El objetivo de esta actualización es establecer un término unificado, ya sea "Secretario de Despacho", para prevenir posibles confusiones. **(R.1)**

- **Procedimiento atención de auxilio psicológico a la población afectadas por emergencia y desastres.**

El Procedimiento Atención de Auxilio Psicológico a la Población Afectadas por Emergencias y Desastres, busca prestar auxilio psicológico a la población afectada por emergencias y desastres presentados en el Municipio de Cajicá, atendidos por la Dirección de Gestión del Riesgo y el Cuerpo Oficial de Bomberos, durante la auditoría a este procedimiento, se constató que el profesional encargado de realizar las funciones de la atención psicológica, conoce el procedimiento y lo aplica, sin embargo, la dirección se encuentra en proceso de actualización del mismo, en cuanto a que están ajustando los formatos y el detalle de las actividades que lo conforma.

No obstante, la Oficina de Control Interno sugiere que dicha actualización incluya la totalidad de las acciones realizadas. Por ejemplo, se recomienda que en los controles y/o registros relacionados con el procedimiento se detalle el correo electrónico, medio utilizado para la remisión de la intervención realizada por la Dirección de Gestión del Riesgo a la Secretaria de Salud. Asimismo, se propone ajustar el formato identificado con Código: GGP-FM-006, Versión: 03, en el campo "información quien recibe", para especificar que la notificación al interesado se realiza vía correo electrónico, ya que este formato no se remite en físico y, por ello, no cuenta con firmas.

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Página 6 de 66

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

• **Procedimiento de inspecciones y revisiones técnicas.**

Dando inicio a la auditoría del procedimiento el auditado refiere que dicho procedimiento está en etapa de actualización, debido a que deben incluir el acuerdo 11 de 2024 y además deben incluir las actividades propias de emisión y cobro para inspecciones y revisiones técnicas.

Se realizó la revisión del Procedimiento de Inspección y Revisiones Técnicas, Código: Ggp-Pr-005, Versión: 2, Fecha: 2 de mayo de 2023. En su objeto y alcance, se cumple con las expectativas; en el marco normativo se relaciona la Ley 1209 de 2008, que regula la seguridad en piscinas; sin embargo, es importante destacar que ésta ley está reglamentada por el Decreto Nacional 2171 de 2009 y por el Decreto Nacional 554 de 2015, se considera indispensable que se relacionen en el marco normativo. Por otra parte, se revisaron las normas NFPA, que se encuentran dentro del marco normativo del procedimiento, se detecta que estas normas no están incluidas en el normograma de la dependencia. Adicionalmente se debe incluir el acuerdo 11 de 2024 "Por medio del cual se modifica parcialmente el estatuto tributario y de otras rentas de Cajicá" así mismo, se menciona el procedimiento de Gestión de PQRS, pero es necesario eliminar la letra "D" para ajustarlo correctamente.

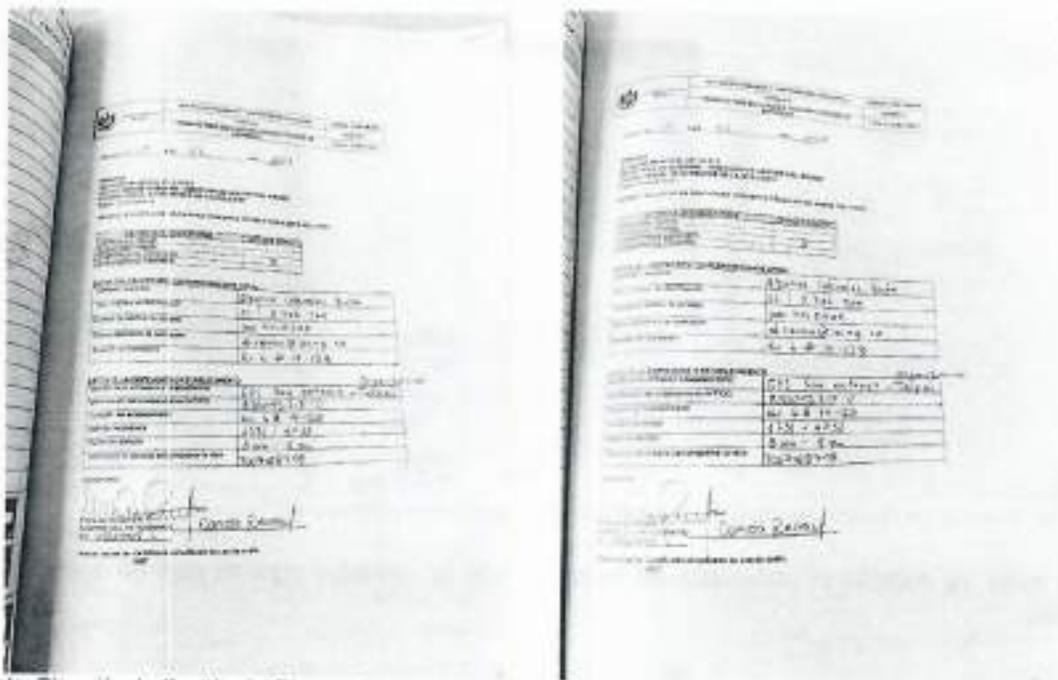
Se inicia la revisión del cumplimiento del detalle de las actividades, y en la actividad 1, se menciona el "Formato Solicitud de Concepto Técnico COBC" en los controles y/o registros relacionados. Sin embargo, al consultar al auditado, se aclara que este formato se utiliza en la actividad 2, una vez que la DGR recibe la solicitud y verifica la documentación aportada; solicitud, certificado actualizado de uso del suelo y RUT, por lo que se sugiere eliminar de la actividad 1 el formato.

Durante la auditoría, se revisó el "Formato para Solicitud de Concepto Técnico de Bomberos", el cual se encuentra relacionado en el procedimiento en Isolución, y considerando que este formato debe ser diligenciado por el usuario, se destaca la importancia de actualizarlo para incluir la información relacionada con el cobro establecido en el Acuerdo 011 de 2024 "Por medio del cual se modifica parcialmente el estatuto tributario y de otras rentas de Cajicá" para las inspecciones y revisiones técnicas solicitadas, con el fin de evitar errores y garantizar que la información sea completa y precisa.

Fuente: Isolución - Procedimiento de Inspecciones y Revisiones Técnicas - Formato para Solicitud de Concepto Técnico de Bomberos

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

Se revisan el "Formato para Solicitud de Concepto Técnico de Bomberos, y se encuentran debidamente diligenciados.



Fuente: Dirección de Gestión del Riesgo - Procedimiento de Inspecciones y Revisiones Técnicas

Se realizó verificación del libro de asignaciones de PQRS correspondiente al año 2024, en el cual se cotejó que a cada bombero se le había asignado la solicitud de acuerdo con su disponibilidad, esta distribución se da acorde a su turno y orden de llegada de la solicitud. Durante la revisión, se constató que las asignaciones se habían realizado de manera oportuna, lo que permite asegurar una respuesta efectiva.

Fuente: Dirección de Gestión del Riesgo - Libro de asignación de PQRS

El COBC realiza la inspección y entrega un acta con hallazgos y requerimientos de mejora según sea el caso. Debe entregar el informe de verificación de condiciones de seguridad dentro de 15 días calendario. El informe podrá incluir un plazo máximo de 30 días calendario para subsanar los requerimientos detectados.

Antes de que se cumplan los 30 días calendario, el propietario o solicitante debe informar al COBC que ha subsanado los requerimientos dados. El COBC verificará el cumplimiento y expedirá el concepto respectivo. En caso de no recibir comunicación dentro del plazo establecido, la solicitud será archivada y el usuario deberá iniciarse un nuevo trámite. Además, si se identifican riesgos altos para la vida



El Programa "Niños al Rescate" tiene como objetivo ofrecer a la población infantil y adolescente la oportunidad de participar en actividades que fomenten la formación de hábitos de autoprotección y prevención. A través de acciones enfocadas en el conocimiento y la reducción de riesgos, así como en la respuesta ante emergencias en su entorno, el programa está diseñado para niños de 8 a 12 años y adolescentes de 13 a 15 años en el Municipio de Cajicá. Este proceso comienza con la planificación y evaluación del programa y concluye con la entrega de un diploma que certifica la participación de los jóvenes en esta valiosa iniciativa.

Durante la auditoría del procedimiento del programa "NIÑOS AL RESCATE", se revisó el procedimiento con código GGP-PR-020, versión 1, fechado el 1 de marzo de 2022. En el análisis del marco normativo, se identificaron varias normas que no estaban incluidas en el normograma de la Secretaría de Gobierno. Estas normas son: la Ley 1090 de 2006 (Ley del Psicólogo), el Decreto 919 de 1989, el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, que en su artículo 17 aborda los primeros auxilios psicológicos, y la Resolución 7550 de 1994, que regula las actuaciones del sistema educativo nacional en la prevención de emergencias y desastres. Se solicitó al auditado que estas normativas sean incorporadas en el normograma correspondiente. (R.4).

En el marco del procedimiento del programa "Niños al Rescate" y en función de las necesidades y recursos disponibles para la Dirección de Gestión de Riesgos, se ha establecido que esta dirección programó dos actividades anuales del mencionado programa. La divulgación de estas actividades se realiza mediante una pieza gráfica elaborada por la Oficina de Prensa y Comunicaciones, la cual informa sobre el programa y extiende una invitación a participar en "Niños al Rescate".

Planeación del Programa

1. Práctica de Bomberos por un día, actividades de evaluación, caminata, acceso por escalera, manejo de bronce y manejo de chorros.

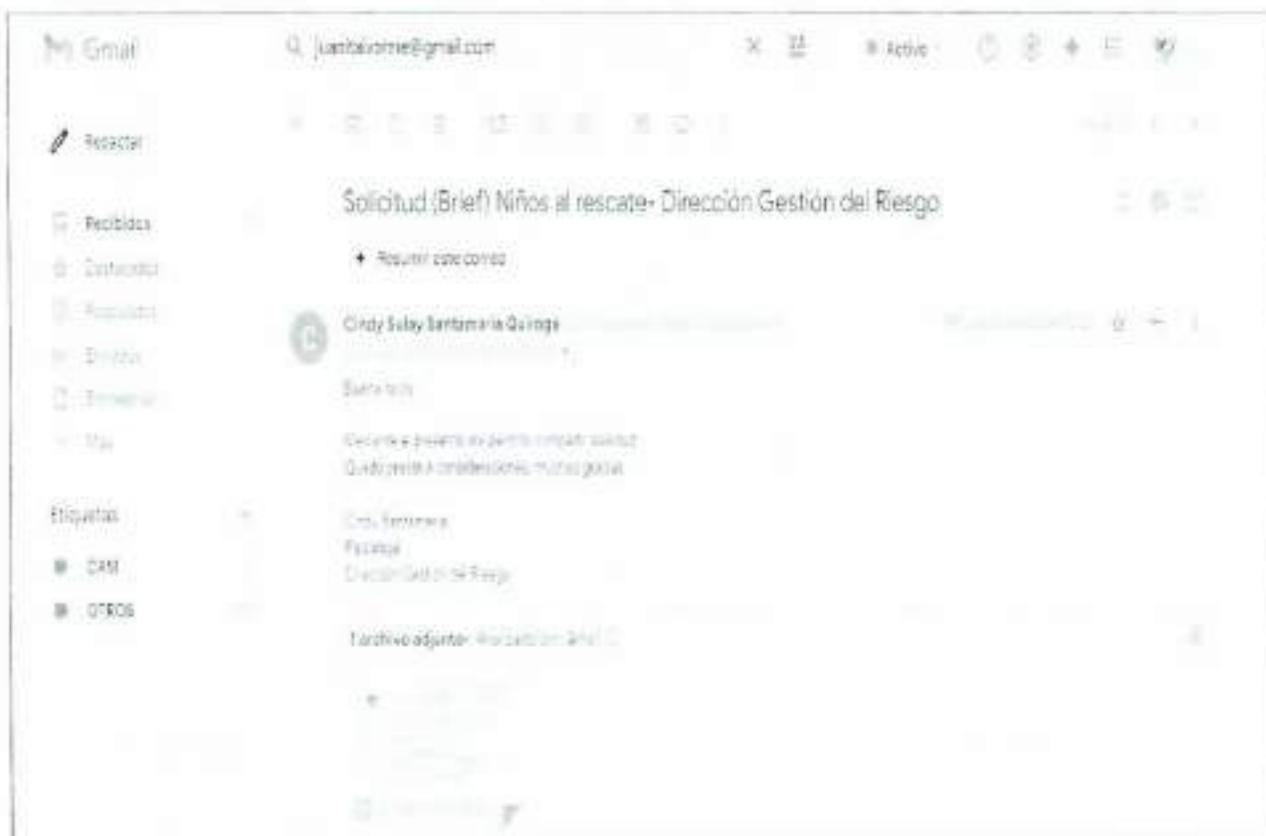
1. INFORMACIÓN GENERAL						
Nombre del Proyecto	Proyecto Niños al Rescate					
Nombre de la Entidad	Alcaldía Municipal de Cajicá - Secretaría de Gobierno - Dirección de Gestión del Riesgo					
Nombre del grupo	No. de Estudiantes		25 niños			
Horario	Martes, Miércoles 2:00 PM - 05:00 PM Lugar: CB4EC					
2. ASIGNACIÓN DE SESIONES						
Módulo	Fecha	Lineas temáticas	% Asistencia	Horas		Área Responsable
				Total Taller	Personas Responsables	
Módulo No. 1 Reconocimiento	DI-1	1. Reconoce por las instalaciones del DTE-EC, Miembros del Cuadro Civil de Bomberos, Símbolos de los Bomberos / Papel periscopio, colores, temáticas, montacargas. 2. Gestión del Riesgo, amenaza, vulnerabilidad, plan de emergencia familiar, muestra de equipos de Bomberos, HÉROE	60%	2	Bomberos capacitados por el Departamento de Prevención	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO - CAJICÁ
Módulo No. 2 Práctica Bomberos	DI-2	1. Práctica de Bomberos por un día, actividades de evaluación, caminata, acceso por escalera, manejo de bronce y manejo de chorros.	60%	3	Bomberos capacitados por el Departamento de Prevención	
Totales			100%	5 Horas		

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

PROGRAMADO DE SESIONES						
1. INFORMACIÓN GENERAL						
Nombre del Proyecto	Proyecto Niños al Rescate					
Nombre de la Entidad	Alcaldía Municipal de Cajica - Sistema de Gobierno - Dirección de Gestión del Riesgo					
Nombre del Grupo	01	No. de Sesiones		27 Sesiones		
Horario	Lunes a Viernes 7:00 PM - 11:00 PM - Sede: CISAEC					
2. ASIGNACIÓN DE SESIONES						
Módulo	Fecha	Líneas temáticas	%	Hoyos		Área Responsable
				Total Taller	Personas Responsables	
Objetivo 1 Compromiso	04-01	1. Reconocer las instalaciones de CISAEC. 2. Visita al Cuartel Oficial de Bomberos de la Municipalidad de Cajica. 3. Sesión de Riesgo, amenazas, vulnerabilidades y planes de emergencia familiar. Visita al equipo de Bomberos CISAEC.	100%	1	10 personas responsables (10 personas participantes)	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO - CISAEC
Objetivo 2 Reducir siniestros	04-01	1. Práctica de Bomberos en un taller de actividades de evaluación de riesgo, acciones de gestión de riesgo y manejo de crisis.	100%	1	10 personas responsables (10 personas participantes)	
Totales			100%	2		

Según la información recopilada durante la auditoría al Programa Niños al Rescate, se ha constatado que, tras la divulgación del programa mediante materiales gráficos y la invitación a participar, se llevan a cabo diversas actividades con los niños. Estas incluyen un recorrido por las instalaciones del CISAEC, la narración de la historia del Cuerpo Oficial de Bomberos y actividades creativas utilizando papel periódico, colores, témperas y marcadores. Además, se proporciona información a los infantes sobre gestión del riesgo, amenazas, vulnerabilidades y la elaboración de planes de emergencia familiar, así como una demostración de los equipos de Bomberos, lo cual indica que se está cumpliendo con el cronograma establecido para este tipo de actividades.

Divulgar el Programa





Listados de Asistencia

25 de junio 2024							
#	Acudiente	Edad	EPS	Acudiente	Número de contacto	25 Jun	26 Jun
1	FERRER ALVARO LUIS ANA	7	FAMISANAR	DANA SUAREZ	472355279		X
2	PACHECO JAMARQUE LINDA FELPE	3	SANTAS	HELENA CASTRADO	328821879		X
3	NISEY MINYA EYADRE INOCEN	5	FAMISANAR	RAMA LEON	311202022		X
4	BARBERA FOTINA MARCELA	21	SANTAS	RODOLFO CERNA	311484900		X
5	CASTIBLANCO LUTERA EUGENIA ESTEBAN	5	SANTAS	MARCELA CASTIBLANCO	313317952		X
6	SANCHEZ HERNANDEZ MARCELO	6	NEIVA EPS	DIANA HERNANDEZ	330733138		X
7	CHALON LOPEZ WENMARIEL	12	NEIVA EPS	NEIVA LOPEZ	315023227		X
8	HERNANDEZ VALLETERO ANA LUISA	5	COMPENSAR	VERONICA HERNANDEZ	319530051		X
9	HERNANDEZ BALLESTEROS MARIA CAMILA	5	COMPENSAR	HERNANDEZ HERNANDEZ	318030891		X
10	NEIRO RODRIGUEZ DARRIA MARCELO	9	COMPENSAR	LUCIA RODRIGUEZ	323487351		X
11	VALDEOLA SANTANA WENDY DAVID	6	FAMISANAR	DIANA SANTANA	313243373		X
12	RAMIREZ CARON MARIELA	8	COMPENSAR	SANDRA RAMIREZ	313398266		X
13	DOMINA RODRIGUEZ CAROL EMERSON	10	COMPENSAR	ANA RODRIGUEZ	318834431		X
14	OSORIO EDAL MARIA PAULA	6	SANTAS	MARCELA	317689555		X
15	DOMÍNGUEZ VERA ALDENOR	5	SANTAS	LUCIA CHAVEZ	323018329		X
16	DOMÍNGUEZ OLIVER SANTOYO	6	SANTAS	YUSMAY CHAVEZ	313327029		X
17	DOMINGUEZ HORTALIZA GILBERTA	8	COMPENSAR	DIANA HERNANDEZ	313326795		X
18	MANCERA DOMINGUEZ LUIS ANA	5	FAMISANAR	MARCELA LONDOÑO	311382108		X
19	ALZATE CONTRERAS JULIO CESAR	8	COMPENSAR	SANDRA CONTRERAS	321158885		X
20	CAJAFRANCA GILBERTO SARA ELIZABETH	9	FAMISANAR	FEDERICO GALEANO	330253317		X
21	BRONKHORST LINDA JACINTA	9	COMPENSAR	LAURA LARON	300371762		X
22	DOMÍNGUEZ JUAN RODRIGO GUILLERMO	6	SANTAS	LUCE GONZALEZ	303345130		X
23	PATRICIA SUAREZ DE PATRIA	9	SANTAS POLICIA	LUCIA GUALTEROS	311747158		X
24	DOMINGUEZ TOMAS RODRIGO GUILLERMO	7	COMPENSAR	ANA TORRES	301708360		X
25	RODRIGUEZ DEL PUERTO MARIA VICTORIA	5	SANTAS	LORRANA DELGADO	3130273377		X
26	SUAREZ CASTRO SARA VICTORIA	12	SANTAS	MARCELA CASTRO	317613092	MARCELA VERA	X
27	SUAREZ CASTRO DIANAS LORRANA	6	SANTAS	MARCELA CASTRO	317613092	MARCELA VERA	X
28	BOGOTAN CALDERINO MARTIN	7	SANTAS	MARTHA CECILIA AYALA	313460179		X
29	CASTILLO AYALA SARA GABRIELA	12	FAMISANAR	MARTHA CECILIA AYALA	313460179		X
30	MIRANDA GALEANO KAROL SAMANTA	10	COMPENSAR	MARTHA CECILIA AYALA	313460179		X
31	GALEANO DE MIRANDA KAROL SOFIA	10	SANTAS	MARTHA CECILIA AYALA	313460179		X
32	BOGA CONTRERAS JUAN MATIAS	7	SANTAS	MARTHA CECILIA AYALA	313460179		X

21 y 22 de diciembre 2024							
#	NOMBRE	DOCUMENTO	EDAD	EPS	CONTACTO	21 dic	22 dic
1	LUCIANA MARQUEL E GONZALEZ	1072676608	8	FAMISANAR	3204557614		X
2	DANIEL FELIPE ANDRADE MORA	1072291290	12	FAMISANAR	3117716791		X
3	DOMINIC VIDAL CRISTIANEA	1022950691	12	SANTAS	3113669162		X
4	EMMANUEL MAYA LEON	1070021215	8	SANTAS	3117281059		X
5	ANDRES JERONIMO HERNANDEZ MUÑOZ	1141459411	7	FAMISANAR	9524003362		X
6	SAMUEL MATIAS MAGAYOGALEANO	1072291290	12	FAMISANAR	3117716791		X
7	MARINA ISABELLA MARIN GALEANO	1070017523	10	FAMISANAR	3232283637		X
8	MARIA ANTONIA GARCIA RIVERA	1230224307	7	COMPENSAR	3031186746		X
9	LINDA LUCIA SERNA ZAPAQUIRA	1070023519	7	COMPENSAR	3123016280		X
10	ANA VICTORIA SERNA ZAPAQUIRA	1070001940	6	COMPENSAR	3101192369		X
11	CRISTIAN DAVID SERNA ZAPAQUIRA	1072291290	12	COMPENSAR	3101192369		X
12	KAREN SOFIA SERNA ZAPAQUIRA	1072217574	8	COMPENSAR	3101192369		X
13	SAMUEL ESTEBAN SERNA ZAPAQUIRA	1073484766	10	COMPENSAR	3101192369		X
14	TOMAS SANTIAGO LONDOÑO PARRA	1070001720	8	FAMISANAR	3227322115		X
15	SARA SOFIA GALVIS ACHURY	1070023136	7	NEIVA EPS	3038651627		X
16	CESAR DAVID GALVIS ACHURY	1070023136	10	NEIVA EPS	3038651627		X
17	CELESTE LAGOS PRATOVA	1070029030	9	SANTAS	3384347488		X
18	GILIAN SARAY GARCIA QUIROGA	1070023544	7	SURA	3344212151		X
19	TOMAS SANTIAGO FELTRAN MARTINEZ	1070023544	6	SANTAS	3136294053		X
20	YANIELA ESCOBAR GALVIS PAOLA	1140275191	8	FAMISANAR	3119540099		X
21							
22							
23							
24							
25							

Durante la auditoría del Programa Niños al Rescate, se ha identificado que los listados de asistencia presentan la marca de asistencia de los niños con una "X", utilizando un formato que no cuenta con la aprobación del área de Calidad. Es fundamental que se utilice el formato de registro de asistentes aprobado por Calidad y disponible en Isolución. (R.5)

Normas del Programa

Una vez se obtenga la autorización del acudiente, es fundamental informar sobre las normas que el menor debe cumplir durante su participación en el programa. Para ello, se evidenció una carpeta que incluye documentos esenciales como el documento de identidad, el certificado de ADRES, la ficha del Sisben, el Registro Civil de Nacimiento y las normas del programa "Niños al Rescate".



incluye el logo de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, así como de la Dirección de Gestión del Riesgo, en el que se detallan las normas "Niños al Rescate", junto con la información del menor, la fecha y la firma del acudiente.

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO

NORMAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA "NIÑOS AL RESCATE"

Fecha: Día Mes Año

Nombre del menor de edad:

Eventos y obligaciones del padre/cuidador:

- Asistir a capacitaciones obligatorias a las entidades involucradas.
- Portar el carnet de su lugar de vida.
- Responde y dar respuesta de los talleres de "CAICÁ Y VERDEO" cumpliendo siempre con la seguridad y el bienestar de todos los asistentes.
- Responde al personal del Cuerpo Único de Bomberos de la Dirección de Gestión del Riesgo y Bomberos que estén realizando el programa.
- Trabaja en equipo con los compañeros del programa, sin discriminación alguna y siempre cumpliendo siempre con las normas programadas.
- Se prohíbe la provisión de su familia, comida, bebida y bebida.
- Los menores de edad con algunas discapacidades deben avisarles de su estado de salud.
- No se permite alquilar o sacar de mano de obra, sino se permite el transporte autorizado, quien debe presentar el documento de título de propiedad y de cotización en el caso de alquiler o transporte de personas.
- El transporte que debe ser a cargo de los padres o cuidadores y debe ser una persona responsable y responsable de que los niños estén seguros.

Notas:

- En caso de que el menor de edad no sea el titular o responsable de la familia, deberá ser autorizado por el responsable de la familia, quien deberá presentar el consentimiento escrito del titular o responsable del estado donde se realiza el curso.
- En caso de que se le haya la licencia al menor de edad más de 3 veces consecutivas, por falta a las normas establecidas, se hará un llamado de atención al acudiente de manera escrita, la cual será enviada por correo electrónico a la dirección de Gestión del Riesgo y Bomberos, para ser enviada al responsable del curso.

El programa de "NIÑOS AL RESCATE" se permite por las siguientes causas:

El no cumplimiento de las obligaciones escritas anteriormente, incluida presentada por el acudiente de manera escrita.

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Caicá - Guandamere - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: 988 4001 8837077
Correo electrónico: ventanilladecaid@caica.gov.co

Clausura del Programa





3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. Elaboración de pieza gráfica y publicación en redes sociales

Cierre de programa Niños al Rescate: 2 de Julio de 2024
EVM de participantes: 93 niños
Meta en el cual se desarrolla: 27%



Fuente: Dirección de Gestión del riesgo

En las evidencias de la clausura del Programa Niños al Rescate, al finalizar todas las actividades programadas, se procede a la entrega de certificaciones a los menores que participaron y cumplieron con los requisitos establecidos. La Oficina de Control Interno al evaluar el cumplimiento del programa, concluyó que se ha llevado a cabo de acuerdo a lo previsto. Sin embargo, se ha identificado que en Isolución existe un formato para la entrega de certificados, identificado como CÓDIGO GGP-FM-022, versión 1, con fecha del 01 de marzo de 2022, el cual no se ha utilizado para registrar a los niños que asistieron y completaron el programa. Este formato requiere información esencial, como la identificación del menor, su documento de identidad y la firma del acudiente. La falta de uso de este formato sugiere que no se está llevando un control adecuado sobre los participantes que finalizaron el curso.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CASCA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

INSTITUCIÓN:		DEPARTAMENTO:	
ENTIDAD:		FECHA:	

A continuación, se relaciona los participantes que participaron y cumplieron el 100% de las actividades del programa "NIÑOS AL RESCATE"

Item	Nombre completo menor de edad	Documento de identidad	Firma del acudiente
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Fuente: Isolución

Durante la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno al procedimiento del Programa Niños al Rescate, que forma parte de la Dirección de Gestión del Riesgo y Desastres de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, se han identificado varias deficiencias significativas en la gestión y ejecución del programa.

1. **No se utilizan los formatos aprobados por Calidad:** Se ha constatado que se están empleando formatos que incluyen el logo de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, los cuales no cuentan con la aprobación de calidad correspondiente. Esto contraviene los lineamientos establecidos, puesto que se deberían utilizar exclusivamente los formatos debidamente registrados en el sistema Isolución.

2. **Formato de actas sin diligenciar:** Se ha observado que el formato de actas de reuniones, que ha sido aprobado por el área de calidad y está disponible en Isolución, no se está diligenciando.

3. **No se evalúa el Programa Niños al Rescate:** No se ha evidenciado la realización de evaluaciones sobre la ejecución del programa, lo que incluye la ausencia de encuestas que midan el impacto del programa en los menores beneficiarios.

Estas deficiencias constituyen un hallazgo relevante que debe ser abordado para asegurar la correcta implementación del Programa Niños al Rescate y garantizar su impacto positivo en la comunidad. Se recomienda tomar las acciones correctivas pertinentes para regularizar el uso de formatos aprobados, diligenciar el acta de reuniones y establecer un sistema de evaluación que permita medir el impacto del programa. **(H.1).**

Procedimiento para la expedición del concepto técnico para eventos y/o espectáculos públicos - COBC.

Como resultado de la evaluación al procedimiento para la Expedición del Concepto Técnico para Eventos y/o Espectáculos Públicos la Oficina de Control Interno evidenció las siguientes situaciones:

-El marco normativo del procedimiento para la Expedición del Concepto Técnico para Eventos y/o Espectáculos Públicos, se encuentra normas derogadas. Además, se identifica la ausencia de normatividad relevante para esta labor, como el Decreto Municipal No. 133 de 2021, mediante el cual se reglamenta la Comisión de Eventos Masivos.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INMUEBLES	TAMAÑO EMPRESARIAL Tarifa en UVTs			
	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRAN EMPRESA
ALMACENAMIENTO COMERCIAL	1,27	2,55	3,82	4,25
FABRIL E INDUSTRIAL	0	1,70	3,40	4,25

ACTIVIDAD ECONÓMICA	Tarifa en UVTs			
	Estrato 1 y 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5 y 6
RESIDENCIAL	0,850	1,70	3,400	4,25

Grupos y Subgrupos de ocupación - NSR 10	Clasificación	Tarifa en UVTs
E	ESPECIALES	4,25
I	INSTITUCIONAL	1
L	LUGARES DE REUNIÓN	1
P	ALTA PELIGROSIDAD	4,25
T	TEMPORAL	4,25

b.) Certificación de redes contra incendios: 17 Unidades de Valor Tributario por cada certificación. c.) Capacitaciones de brigadas de emergencia empresarial:

Ingresos Brutos en UVTs Vigentes		Tarifas en UVTs por persona
Desde	Hasta	
0	3.500	0,106
3501	20.000	0,212
20.001	40.000	0,319
40.001	En adelante	0,425

La Oficina de Control Interno evidenció un error en dicho artículo, ya que se menciona el **Acuerdo 10 de 2024** como parte del **Estatuto Tributario y de Rentas de la Alcaldía de Cajicá**, cuando en realidad dicho acuerdo corresponde a la norma **"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y APORTES SOLIDARIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRESTADOS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2025 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2029"**.

Por lo anterior, se recomienda realizar una revisión detallada para determinar si este error afecta la validez y aplicación del acuerdo, con el fin de evitar posibles conflictos en su interpretación y ejecución. Asimismo, se sugiere evaluar la necesidad de una modificación formal para corregir dicha inconsistencia, teniendo en cuenta que el Artículo 68 del Acuerdo Municipal 011 de 2024 establece que, en un plazo de seis meses, debe presentarse ante el Concejo Municipal un proyecto de acuerdo que compile, organice y renumere el Estatuto Tributario y de otras Rentas, incorporando los siguientes acuerdos: Acuerdo No. 012 de 2020, Acuerdo 03 de 2021, Acuerdo 10 de 2021 y el Acuerdo 011 de 2024.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

En este mismo contexto, se considera necesario que dentro del procedimiento para la Expedición del Concepto Técnico para Eventos y/o Espectáculos Públicos se contemple la actividad de cobro por el acompañamiento del Cuerpo Oficial de Bomberos a los eventos, en caso de que el solicitante decida contratar este servicio con la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Oficina de Control Interno evidenció que el Procedimiento para la Expedición del Concepto Técnico para Eventos y/o Espectáculos Públicos se encuentra desactualizado, debido a que:

- Contiene normas derogadas en su marco normativo.
- No contempla actividades que actualmente se realizan dentro del proceso.
- Se están utilizando formatos no registrados en el Sistema de Gestión de Calidad.

Esta situación genera riesgos en la validez y aplicación del procedimiento, afectando la correcta gestión de los eventos y espectáculos públicos en el municipio. **(H2.)**

Durante la revisión documental, se evidenció la ausencia de un expediente completo sobre las actividades realizadas en la expedición del Concepto Técnico para Eventos y/o Espectáculos Públicos. Por ello, se recomienda organizar y conservar los documentos de archivo derivados de este procedimiento, a fin de garantizar la trazabilidad y el cumplimiento de las actividades establecidas. **(R.6)**

Con relación a la actualización del Procedimiento para la Expedición del Concepto Técnico para Eventos y/o Espectáculos Públicos, la Oficina de Control Interno discrimine las actividades que realizada tanto por la Secretaría de Gobierno como la Dirección de Gestión del Riesgo y socializar las modificaciones con las dependencias involucradas, garantizando su correcta implementación. **(R.7)**

Respecto a la promulgación del Decreto Municipal No. 226 de 2024, "Por medio del cual se reglamenta la manipulación, transporte, almacenamiento, comercialización, compra, venta y uso de la pólvora, productos pirotécnicos, fuegos artificiales y globos en el municipio de Cajicá – Cundinamarca, y se dictan otras disposiciones", la Oficina de Control Interno consultó si la Dirección de Gestión del Riesgo participó activamente en la construcción de este acto administrativo. En respuesta, el auditado manifestó que la Dirección únicamente realizó una revisión previa, pero las observaciones presentadas no fueron tenidas en cuenta.

Actualmente, el Decreto se encuentra en revisión por parte de la Secretaría Jurídica, luego de haber sido devuelto por la Gobernación de Cundinamarca.

La participación de la Dirección de Gestión del Riesgo en la construcción de este decreto es fundamental para garantizar que la normativa no solo regule, sino que también proteja la vida, minimice riesgos y asegure una adecuada gestión de la pólvora en el municipio. Su intervención es clave para lograr una aplicación efectiva, segura y alineada con las necesidades locales, dentro del marco de sus competencias.

Como resultado de la revisión efectuada al portafolio de servicios de la Alcaldía Municipal de Cajicá, publicado en la página web de la entidad, específicamente en lo referente a los trámites y servicios ofertados por la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, se identificó que el trámite de AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ presenta inconsistencias en la información publicada.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025



Fuente: Página Web Alcaldía Municipal de Cajicá. Portafolio de Servicios. – Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria.

Este trámite consiste en expedir la autorización para la realización de eventos y/o espectáculos públicos dentro del municipio, conforme a la normatividad vigente. Sin embargo, se evidenciaron errores en la normativa mencionada, específicamente en el año de la Circular 009 expedida por la Gobernación de Cundinamarca, la cual corresponde al año 2022, pero en el documento se registra incorrectamente como 2021.

AUTORIZACION PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS EN EL MUNICIPIO DE CAJICA

AUTORIZACION PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ESPECTACULOS EN EL MUNICIPIO DE CAJICA

Expedir la autorización para la realización de eventos y/o espectáculos públicos que se pretenden realizar en el municipio de Cajicá conforme a la normatividad vigente

Entidad ejecutora del evento y/o espectáculo:

En cumplimiento de la Ley 1523 de 2012, el Decreto 2157 de 2017 y la Circular 009 de 2021 de la Gobernación de Cundinamarca, anexa (según aplique dada la complejidad del evento):

Fuente: Página web Alcaldía de Cajicá - Portafolio de Servicios – Autorización para la realización de eventos y/o espectáculos en el municipio de Cajicá.

Asimismo, dentro de la descripción de los requisitos para la realización de eventos y/o espectáculos en el municipio, se menciona la Ley 678 de 2001, cuando en realidad la normativa aplicable es la Ley 670 de 2001.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ESPECTACULOS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ

#	Requisitos
1	Formulario de Solicitud de autorización de evento
2	Plan de Contingencia firmado por el representante legal
3	Certificado de existencia y representación legal
4	Autorización o contrato con el lugar donde se realizará el evento (solo si aplica)
5	Autorización de titulares y derechos de autor (solo si aplica)
6	Concepto de manejo ambiental (expide secretaria de ambiente solo si aplica)
7	Control de stero (obligatorio) y relación de boletería (solo si aplica)
8	Póliza de responsabilidad civil extrac contractual para el evento
9	Concepto técnico-sanitario (expide Secretaria de Salud solo si aplica)
10	Plan de manejo de tránsito. Copia de radicado y viabilidad del PMT ante ACCENORTE municipal o departamental (ANL si aplica)
11	Requisitos Ley 878 de 2001 Artículo 5º Uso de pólvora, artículos pirotécnicos o fuegos artificiales (solo si aplica)
12	Uso de suelo

Fuente: Página web Alcaldía de Cajicá - Portafolio de Servicios – Autorización para la realización de eventos y/o espectáculos en el municipio de Cajicá.

Adicionalmente, el correo electrónico publicado para la radicación de PQRS se encuentra desactualizado, ya que el contacto correcto es ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co.

Cómo presentar PQRS

1. Radicar en la Alcaldía Municipal - Sede Central - Ventanilla Única o por correo electrónico contactenos-pqrs@cajica.gov.co los documentos requeridos con 15 días hábiles de anticipación y breves a la realización del evento.

Fuente: Página web Alcaldía de Cajicá - Portafolio de Servicios – Autorización para la realización de eventos y/o espectáculos en el municipio de Cajicá.

Por lo anterior, se recomienda a la Dirección de Gestión del Riesgo revisar y actualizar la información del portafolio de servicios, en especial el trámite de AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, con el fin de garantizar su concordancia con el procedimiento vigente para la Expedición del Concepto Técnico para Eventos y/o Espectáculos Públicos. **(R.8)**

• **Procedimiento para la solicitud de capacitaciones a la DGR y COBC**

Lineamiento que tiene como objetivo definir el procedimiento para el manejo de capacitaciones que brinda la Dirección de Gestión del Riesgo y el Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá a la población del municipio en temas relacionados con la formación de hábitos de autoprotección y prevención a través de temas orientados al conocimiento, la reducción de riesgos y al manejo de desastres con el fin de contribuir a la seguridad, el bienestar, calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Antes de iniciar la revisión, el auditado mencionó que el procedimiento será modificado, ya que se incluirán nuevas actividades y se actualizará el marco normativo.

Una vez analizado el procedimiento Código: GGP-PR-022, Versión 1, Fecha 3/may/2023, se encontró que:

- El objetivo y el alcance están establecidos de manera adecuada y acorde a las actividades.
- El marco normativo incluye la Ley 322 de 1996, la cual ha sido derogada por el artículo 53 de la Ley 1575 de 2012. Por lo tanto, se debe modificar para excluir esta ley.
- El Decreto 28 del 5 de abril de 2019 ha sido derogado por el Decreto 93 del 1 de septiembre de 2012. Se debe modificar el marco normativo para incluir el Decreto 93 de 2012.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

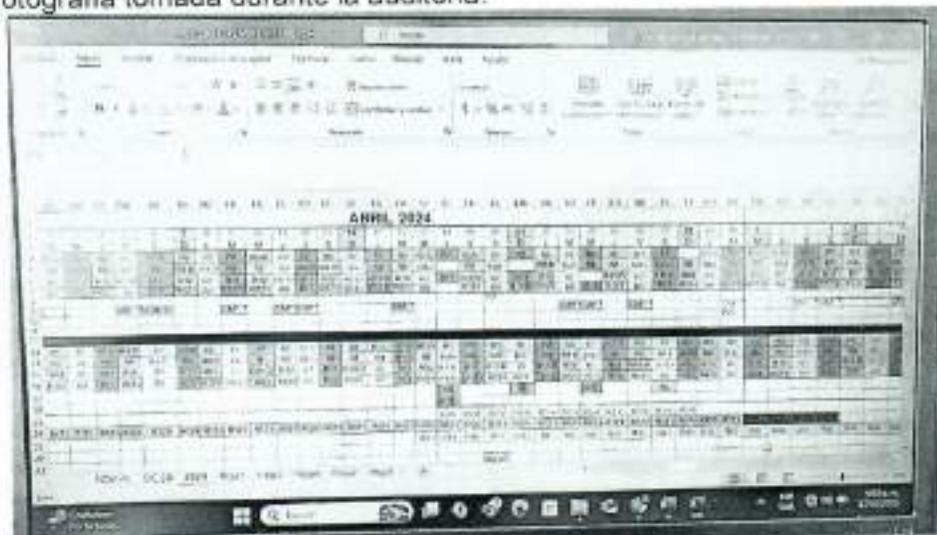
- Se menciona el Procedimiento de Gestión de PQRS, pero se debe eliminar la letra "D" para ajustar correctamente el nombre del procedimiento.
 - Se recomienda adicionar la Resolución 0256 de 2014, que reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios en Colombia.
- Se debe incluir el acuerdo 11 de 2024 "Por medio del cual se modifica parcialmente el estatuto tributario y de otras rentas de Cajicá"

3. MARCO NORMATIVO
<p>Constitución Política de Colombia</p> <p>Ley 2017 de 2012 Ley General de Bomberos de Colombia</p> <p>Ley 224 de 1995 por la cual se crea el Sistema Nacional de Bomberos de Colombia se dictan otras disposiciones</p> <p>Ley 1523 de 2012 por medio de la cual se adaptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se adoptan otras disposiciones</p> <p>Decreto 2157 de 2011 Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012</p> <p>Acuerdo Municipal No. 27 del 28 de diciembre de 2017 se crea el Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá</p> <p>Decreto 026 del 05 de abril de 2019 se adopta el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres "PIGRD" Estrategias Municipales de Respuestas "EMRE" y la Estrategia Municipal Para la Rehabilitación y Reconstrucción "El Rea" del Municipio de Cajicá</p> <p>Procedimiento de Gestión de PQRS - Oficina de Gestión de Calidad Alcaldía Municipal de Cajicá</p>

Fuente: Resolución - PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE CAPACITACIONES A LA DGR Y COBC

Se inicia la revisión del cumplimiento del detalle de las actividades, y en la actividad 1, se menciona el "Formato Solicitud de Capacitaciones DGR y COBC" en los controles y/o registros relacionados. Sin embargo, al consultar al auditado, se aclara que este formato se utiliza en la actividad 2, una vez que la DGR recibe la solicitud, revisa su contenido y solicita al peticionario brindar los datos faltantes en caso de falta de información, por lo que se sugiere reubicar el formato en la actividad 2.

La actividad 3 menciona "El técnico administrativo de la DGR traslada la solicitud al profesional del área o del Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá de acuerdo al tema solicitado para la programación de la capacitación" Estas solicitudes son entregadas al Comandante de los Bomberos, quien designa y organiza a los bomberos disponibles para dictar la capacitación solicitada, acorde a las necesidades del peticionario. Para garantizar un mayor control y seguimiento, se lleva un registro en Excel donde se almacena la programación de las capacitaciones. Durante la auditoría, se revisaron las programaciones del año 2024, tomando como referencia el mes de abril, cuyo registro se documentó mediante una fotografía tomada durante la auditoría.

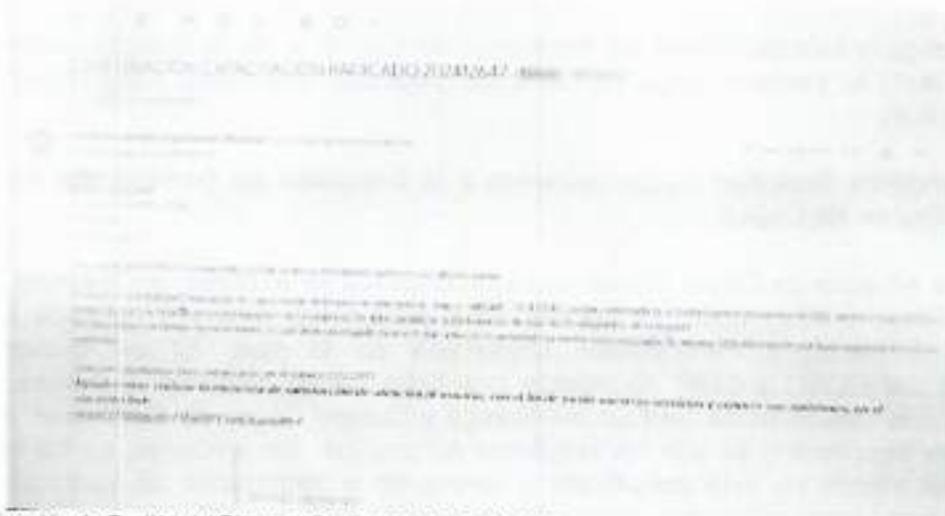


Fuente: Dirección de Gestión del Riesgo - Programación de Capacitaciones

A lo largo de la auditoría, se verificó el uso del "Formato de Registro para Asistentes a Capacitaciones de la Dirección de Gestión del Riesgo y Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá" (Código: GGP-FM-030, Versión: 1, Fecha: 10/07/2023), avalado por Gestión de Calidad. Sin embargo, se detectó que este formato no está relacionado en el procedimiento dentro de los controles y registros. Aunque los formatos están diligenciados correctamente, es fundamental relacionarlos con el procedimiento para garantizar mayor claridad y coherencia en su ejecución.

En relación con la actividad 4, se genera una respuesta al peticionario, informando la(s) fecha(s) programada(s) para la realización de la(s) capacitación(es). En esta actividad se evidencia el cumplimiento de la gestión y, se toma como ejemplo, la comunicación del 23 de diciembre de 2024, dirigida a María Guayacundo.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025



Fuente: Dirección de Gestión del Riesgo – Confirmación Capacitación

Se desarrolla la jornada de capacitación de acuerdo al tema y espacio programados y cuentan con la evidencia de registro fotográfico y realizan el correspondiente registro de asistencia, la cual esta archivada en la carpeta correspondiente.



Fuente: Dirección de Gestión del Riesgo - Capacitación - Registro Fotográfico.

Posterior a la capacitación, se entrega un certificado de diploma a cada participante. Algunas empresas solicitan este certificado de manera individual, mientras que otras lo solicitan de manera grupal. Finalmente, se realiza la gestión documental de los documentos por parte del archivo.



Fuente: Dirección de Gestión del Riesgo - Capacitación - Certificado

Desde la Oficina de Control Interno, se recomienda modificar el PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE CAPACITACIONES A LA DGR Y COBC de manera prioritaria, incluyendo en el marco normativo las normas mencionadas anteriormente, especialmente el Acuerdo 01 de 2024. Además, se sugiere incorporar el "Formato de Registro para Asistentes a Capacitaciones de la Dirección de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

Gestión del Riesgo y Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá” y las actividades relacionadas con la emisión del recibo y su posterior pago, con el fin de garantizar una mayor integralidad y claridad en el procedimiento **(R.9)**.

Tramites y Servicios Solicitud Capacitaciones a la Dirección de Gestión del Riesgo y Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá

La página de la Alcaldía de Cajicá ofrece un espacio donde se exponen los trámites y servicios a la ciudadanía allí está la información de las diferentes secretarías, una vez revisada el espacio de la Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana en el ítem 12 se encuentran “Solicitud Capacitaciones del COBC y DGR” facilitando una ficha correspondiente al trámite de solicitud de capacitaciones a la Dirección de Gestión del Riesgo y Cuerpo Oficial de Bomberos; en esta ficha se proporciona una descripción de con los requisitos necesarios. Sin embargo, se ha detectado que el paso a paso del trámite no está actualizado y carece de la información de contacto actualizada. El correo electrónico proporcionado, “contactenos-pqrs@cajica.gov.co”, no es válido. El correo electrónico actual es “ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co”. Además, es importante destacar que el trámite no especifica el cobro por las capacitaciones, lo cual será implementado por la dirección en el procedimiento y se deben exponer las diferentes actividades que se deben realizar por parte de la ciudadanía.



Fuente: Portafolio Alcaldía Municipal de Cajicá – Cajicá Alcaldía Municipal

Por parte de la Oficina de Control Interno se recomienda actualizar el trámite de solicitud de capacitaciones del COBC y DGR en la página de la alcaldía de Cajicá, corrigiendo el correo electrónico de contacto, incorporando información clara sobre el cobro por las capacitaciones y exponiendo de manera detallada las actividades que la ciudadanía debe realizar durante el trámite. Además, se debe actualizar el paso a paso del trámite para reflejar los cambios y ajustes realizados, asegurando transparencia y facilidad en el proceso **(R.10)**.

- **Procedimiento para la autorización de los planes de gestión del riesgo de desastres.**

El procedimiento para la autorización de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres tiene como objetivo establecer un marco claro para la aprobación de los Planes de Gestión del

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP). Este mecanismo facilita la planificación y gestión del riesgo de desastres y se aplica a las acciones que deben realizar las partes involucradas, desde la presentación de la solicitud hasta la revisión, análisis y formulación de observaciones al PGRDEPP, luego se debe generar una respuesta al solicitante y la gestión documental pertinente.

Procedimiento para la autorización de los Planes de Gestión del Riesgo de desastres		
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANO	CÓDIGO: GGP
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN
	PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	FECHA: 4/Mar
1. OBJETIVO		
Definir el procedimiento para la aprobación de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres.		
2. ALCANCE		
El presente procedimiento aplica a las acciones que deben llevar a cabo las partes involucradas desde la radicación de la solicitud, análisis, observaciones al PGRDEPP, respuesta al peticionario y gestión documental correspondiente.		
3. MARCO NORMATIVO		
Constitución Política de Colombia (artículo 209) Ley 1575 de 2012 Ley General de Bomberos de Colombia Ley 322 de 1996 por la cual se crea el Sistema Nacional de Bomberos de Colombia y se dictan otras disposiciones. Ley 1523 de 2012 por medio de la cual se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. ART42. Decreto 2157 de 2017, Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012. Circular Conjunta 019 del 23 de febrero de 2021 de la Gobernación de Cundinamarca Acuerdo Municipal No. 27 del 28 de diciembre de 2001 se crea el Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá Decreto 028 del 05 de abril de 2019 se adopta el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres "PMGRD", Estrategias Municipales de Respuestas "EMRE" y la Estrategia Municipal Para la Rehabilitación y reconstrucción "EMRec" del Municipio de Cajicá Procedimiento de Gestión de PGRDS - Sistema de Gestión de Calidad, Alcaldía Municipal de Cajicá.		
5. DEFINICIONES		
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO (DGR): Instancia municipal encargada de liderar el proceso de la gestión del riesgo de desastres y responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas, estrategias, planes y programas para el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de los desastres en el Municipio de Cajicá. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CAJICÁ (COBC): Dependencia creada por el Concejo Municipal de Cajicá, para el cumplimiento del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates de sus modalidades; y la atención de incidentes con materiales peligrosos a su cargo en el Municipio de Cajicá. SYSMAN: Aplicativo de gestión documental con el cual la Alcaldía Municipal de Cajicá, radica, controla y hace seguimiento a las solicitudes de los ciudadanos. PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS (PGRDEPP): Es el instrumento mediante el cual las entidades públicas y privadas deberán identificar, priorizar, formular, programar y hacer seguimiento a las acciones necesarias para conocer y reducir las condiciones de riesgo (actual y futuro) de sus instalaciones, aquellas derivadas de su propia actividad u operación que pueden generar daños y pérdidas a su entorno, así como dar respuesta a los desastres que puedan presentarse, permitiendo además su articulación con los sistemas de gestión de la entidad, los territoriales, sectoriales e institucionales de la gestión del riesgo de desastres y los demás instrumentos de planeación estipu		

Fuente: Resolución

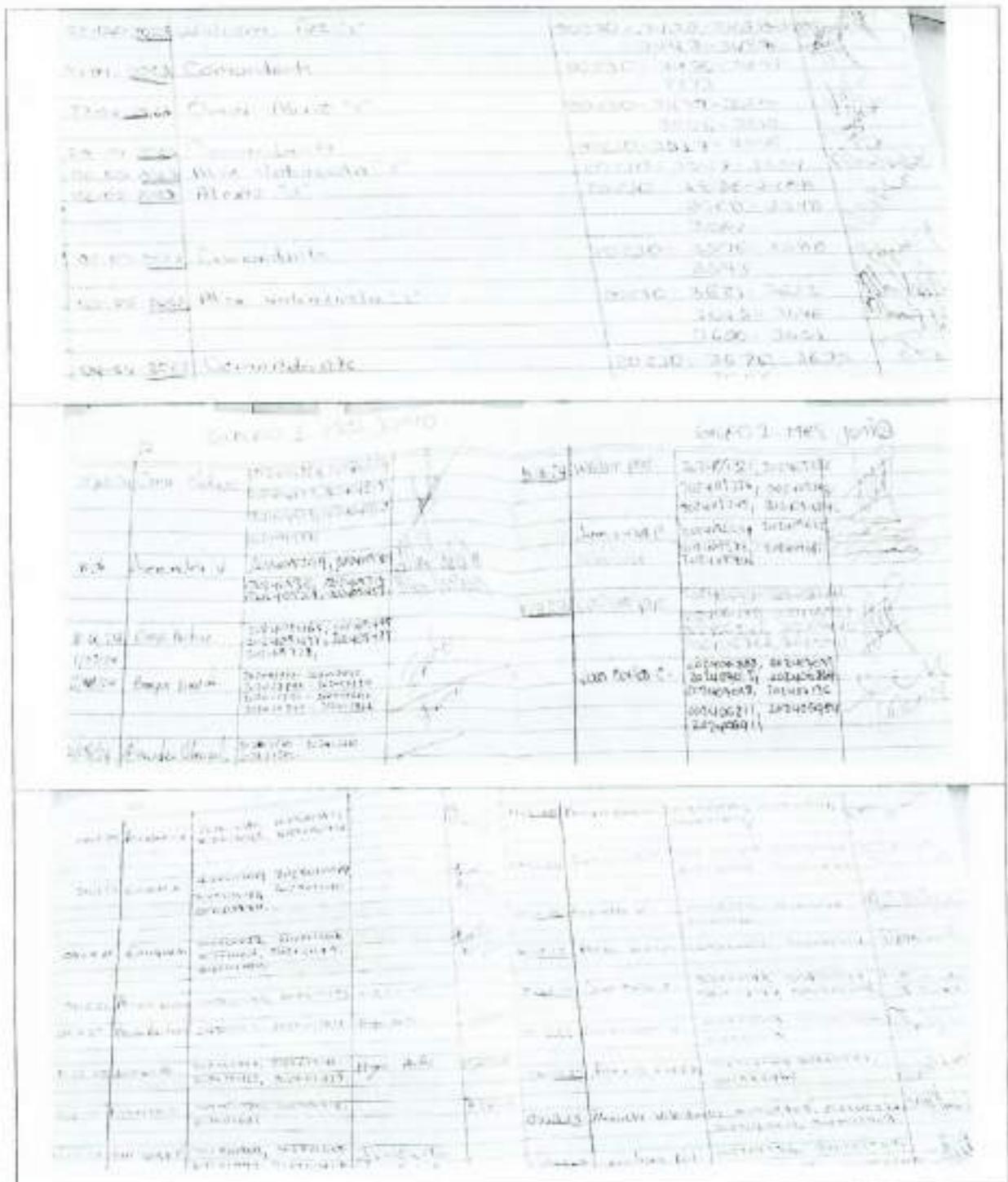
El procedimiento para la aprobación de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) se establece como un mecanismo esencial para la planificación de la gestión del riesgo de desastres. Este proceso abarca las diversas acciones que deben realizar las partes implicadas, comenzando desde la presentación de la solicitud y continuando con la revisión y análisis del PGRDEPP. Asimismo, incluye la formulación de observaciones, la respuesta al solicitante y la adecuada gestión documental relacionada.

Durante la auditoría del Procedimiento para la autorización de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres, se identificó que el formato utilizado está desactualizado, ya que incluye normativas derogadas, como la Ley 322 de 1996, reemplazada por el artículo 53 de la Ley 1575 de 2012. Se constató que la Circular Conjunta 019 del 23 de febrero de 2021 de la Gobernación de Cundinamarca no existe, en su lugar, se debe considerar la Circular 019 emitida el 10 de abril de 2017 por la UNGRD. Además, el Decreto 028 del 5 de abril de 2019 ha sido derogado por el Decreto 093 de 2022, que actualiza el Plan Municipal de Gestión del Riesgo, norma que

tampoco está reflejada en el normograma correspondiente. Por lo tanto, se recomienda realizar las correcciones pertinentes al procedimiento para la autorización de los planes de gestión del riesgo de desastres. (R.11).

Los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres deben ser solicitados a la Dirección de Riesgo de Desastres mediante un PQRS, ya sea a través de la ventanilla de correspondencia o por correo electrónico, por parte de ciudadanos, empresas u organizaciones interesadas. En la auditoría del procedimiento de autorización de estos planes, se constató que las solicitudes presentadas durante el año 2024 fueron escasas.

Una vez que se recibe la solicitud, esta es asignada al técnico administrativo de la dirección, quien revisa la información. Si la solicitud incluye todos los datos necesarios, se procede a su análisis; de lo contrario, se devuelve al solicitante para completar la información requerida.



The image shows three hand-drawn tables, likely representing data from the Direction of Risk Management. The tables are organized into columns and rows, with handwritten entries. The top table has columns for dates (e.g., 2024-01-15, 2024-01-20) and names (e.g., Contratación, Obras). The middle table has columns for dates (e.g., 2024-01-15, 2024-01-20) and names (e.g., Contratación, Obras). The bottom table has columns for dates (e.g., 2024-01-15, 2024-01-20) and names (e.g., Contratación, Obras). The tables contain various administrative details, including dates, names, and possibly status or action items, with some handwritten notes and signatures.

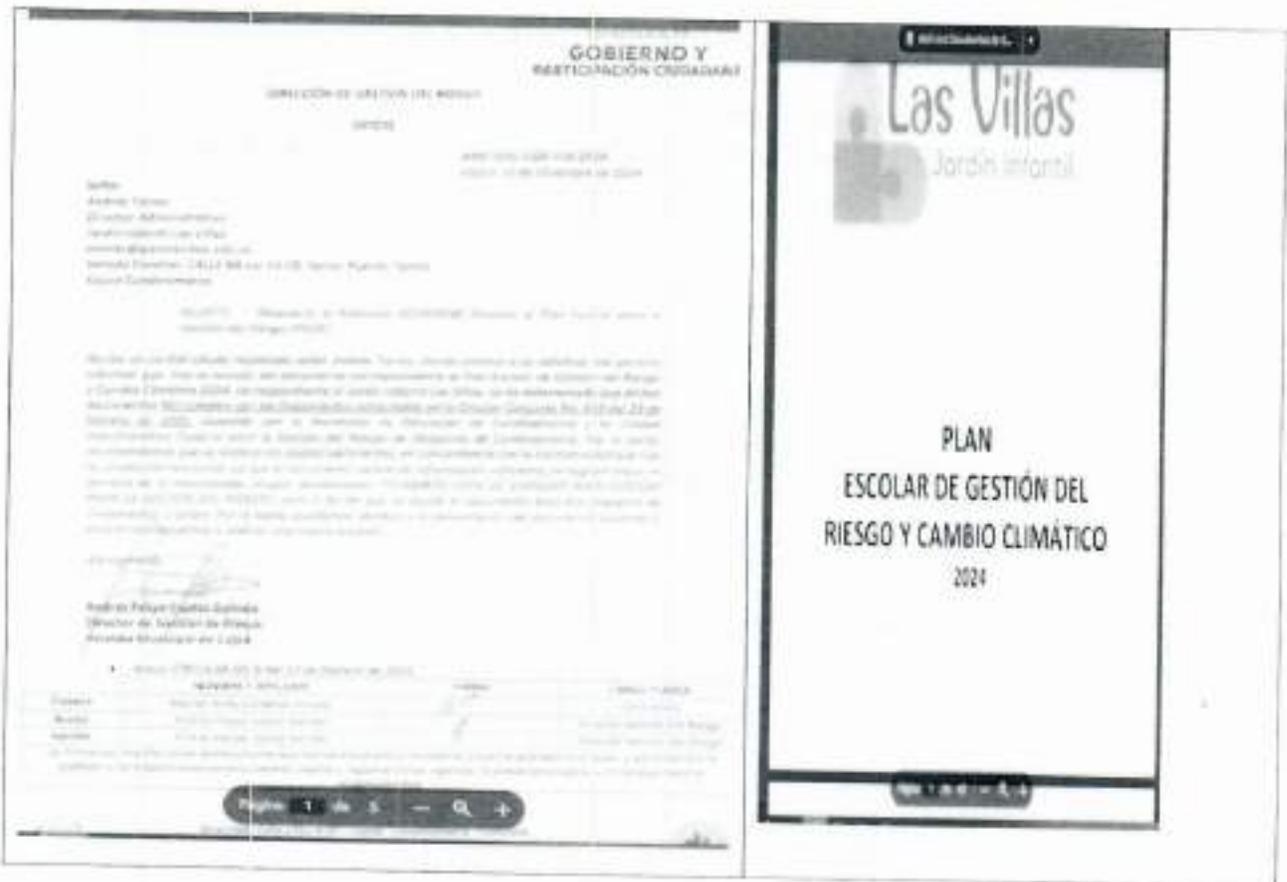
Fuente: Dirección de Gestión del Riesgo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

Las solicitudes pueden enviarse tanto por PQRSD como por correo electrónico. En ambos casos, junto con el Plan de Gestión del Riesgo, se registran en un libro de asignación para PQRS y correos electrónicos. Sin embargo, la auditoría reveló que este libro abarca varias vigencias, por lo que se recomienda establecer un libro radicador específico para cada vigencia. **(R.12).**

Posteriormente, se constató que, tras la revisión del Plan de Gestión del Riesgo, la Dirección se encarga de notificar al peticionario sobre la decisión relacionada con la aprobación del Plan. En caso de que se detecten observaciones, éstas serán enviadas al peticionario a través de correo electrónico, solicitando las correcciones o subsanaciones pertinentes.

Finalmente, se emite el concepto técnico del Plan de Gestión del Riesgo y se envía la comunicación correspondiente, cumpliendo con la gestión documental del expediente. En la auditoría se evidencia que solo dos o tres colegios privados y la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá han presentado dicho plan. Esto es preocupante, ya que la Ley 1523 de 2012, Artículo 42, establece que todas las entidades, públicas o privadas, que presten servicios públicos o realicen obras que presenten riesgo de desastre, deben realizar un análisis de riesgo y diseñar e implementar medidas de reducción y planes de emergencia obligatorios.



Fuente: Dirección de Gestión del Riesgo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

Por lo anterior, se evidenció que la Dirección de Gestión del Riesgo, llevó a cabo una serie de capacitaciones enfocadas en el desarrollo de Planes Escolares para la gestión del riesgo. Estas capacitaciones son fundamentales, ya que se alinean con las funciones específicas de esta dirección, que busca fortalecer las capacidades de las instituciones educativas en la identificación, evaluación y mitigación de riesgos.

Las actividades de formación incluyeron talleres prácticos y sesiones informativas, donde se abordaron temas como la elaboración de planes de emergencia, la importancia de la prevención y la respuesta ante situaciones de riesgo, así como el papel que deben desempeñar tanto docentes como alumnos en la gestión del riesgo.

Asimismo, estas capacitaciones se enmarcan dentro de un calendario de formación programado por la Dirección de Gestión del Riesgo, que tiene como objetivo crear una cultura de prevención y resiliencia en las comunidades educativas. Esto no solo contribuye a la seguridad de los estudiantes y el personal, sino que también promueve un ambiente escolar más seguro y preparado para enfrentar cualquier eventualidad. La implementación de estos planes es clave para garantizar la continuidad del aprendizaje en situaciones adversas.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS
CAPACITACION PLANES ESCOLARES PARA LA GESTION DEL RIESGO
CAICA MAYO 23 DE 2024



Comunidad de LINDINAMARCA

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

TEMA: Capacitación Planes Escolares para la Gestión del Riesgo

FECHA: 23 de Mayo de 2024

PROYECTO	ACTIVIDAD Y APLICACION	CARGO	FECHA	MINUTOS	VAL. D. COSTOS	VAL. D. GASTOS	VAL. D. INGRESOS	VAL. D. OTROS
1. Capacitación Planes Escolares para la Gestión del Riesgo	1. Capacitación Planes Escolares para la Gestión del Riesgo	1. Capacitación Planes Escolares para la Gestión del Riesgo	23 de Mayo de 2024	120 minutos	1.200.000	1.200.000		
2. Capacitación Planes Escolares para la Gestión del Riesgo	2. Capacitación Planes Escolares para la Gestión del Riesgo	2. Capacitación Planes Escolares para la Gestión del Riesgo	23 de Mayo de 2024	120 minutos	1.200.000	1.200.000		
3. Capacitación Planes Escolares para la Gestión del Riesgo	3. Capacitación Planes Escolares para la Gestión del Riesgo	3. Capacitación Planes Escolares para la Gestión del Riesgo	23 de Mayo de 2024	120 minutos	1.200.000	1.200.000		
4. Capacitación Planes Escolares para la Gestión del Riesgo	4. Capacitación Planes Escolares para la Gestión del Riesgo	4. Capacitación Planes Escolares para la Gestión del Riesgo	23 de Mayo de 2024	120 minutos	1.200.000	1.200.000		
5. Capacitación Planes Escolares para la Gestión del Riesgo	5. Capacitación Planes Escolares para la Gestión del Riesgo	5. Capacitación Planes Escolares para la Gestión del Riesgo	23 de Mayo de 2024	120 minutos	1.200.000	1.200.000		
6. Capacitación Planes Escolares para la Gestión del Riesgo	6. Capacitación Planes Escolares para la Gestión del Riesgo	6. Capacitación Planes Escolares para la Gestión del Riesgo	23 de Mayo de 2024	120 minutos	1.200.000	1.200.000		
7. Capacitación Planes Escolares para la Gestión del Riesgo	7. Capacitación Planes Escolares para la Gestión del Riesgo	7. Capacitación Planes Escolares para la Gestión del Riesgo	23 de Mayo de 2024	120 minutos	1.200.000	1.200.000		
8. Capacitación Planes Escolares para la Gestión del Riesgo	8. Capacitación Planes Escolares para la Gestión del Riesgo	8. Capacitación Planes Escolares para la Gestión del Riesgo	23 de Mayo de 2024	120 minutos	1.200.000	1.200.000		
9. Capacitación Planes Escolares para la Gestión del Riesgo	9. Capacitación Planes Escolares para la Gestión del Riesgo	9. Capacitación Planes Escolares para la Gestión del Riesgo	23 de Mayo de 2024	120 minutos	1.200.000	1.200.000		
10. Capacitación Planes Escolares para la Gestión del Riesgo	10. Capacitación Planes Escolares para la Gestión del Riesgo	10. Capacitación Planes Escolares para la Gestión del Riesgo	23 de Mayo de 2024	120 minutos	1.200.000	1.200.000		

Fuente: Dirección de Gestión del Riesgo

Es necesario abordar la situación relacionada con la implementación de los Planes de Gestión del Riesgo, especialmente en el contexto de la normativa vigente establecida por la Ley 1523 de 2012. Esta ley debe ser aplicada en todas las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, así

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

como en las entidades descentralizadas de la Administración Municipal y en las empresas que operan en el municipio. Por ello, se recomienda a la Dirección de Gestión del Riesgo que continúe trabajando en la mejora y el cumplimiento de esta obligación, garantizando una gestión del riesgo adecuada a nivel municipal, con el fin de asegurar el respeto a la legislación vigente y proteger a la comunidad de posibles desastres.(R.13).

PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD)

Decreto Municipal No. 093 de septiembre 1º. De 2022



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA
 REPÚBLICA

DESPACHO DEL ALCALDE
DECRETO MUNICIPAL N° 093
(01 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – PMGRD Y LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS – ERME, DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA, SE DEROGA EL DECRETO MUNICIPAL 028 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 1º inciso b) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1651 de 2012, la Ley 1523 de 2012 y:

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional prevé como fines esenciales del Estado los siguientes: "1. Cuidar a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." 2) Negarlas y ejercerlas por fuerza del voto;

Que el artículo 209 Superior preceptúa: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de unidad, jerarquía, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben sujeción sus actuaciones para el estricto cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todas sus instancias, tendrá un especial interés por su actividad en las materias que señala la ley"

Fuente: Resolución

PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD)

MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA

1. COMPONENTE ESTRATÉGICO

1.1 Misión

El municipio de Cajicá, como una territorial, tiene como misión el establecer una gestión pública de desarrollo eficiente articulada con la gestión del riesgo de desastres, mediante el desarrollo de una política de Gestión del Riesgo de Desastres sustentada en los artículos 91 y 97 de la Ley 1523 de 2012, con el propósito de identificar, prevenir y generar las acciones necesarias en las personas de vulnerabilidad del riesgo, reducción del riesgo y de gestión de desastres, promoviendo la participación ciudadana, la inclusión, el desarrollo social, económico, ambiental y sostenible, logrando así un desarrollo y calidad de vida para todos los cajicenses.

1.2 Visión

1.3 Objetivos Estratégicos

- Reducir el deterioramiento del riesgo de desastres en el municipio de Cajicá para la toma de decisiones.
- Reducir la vulnerabilidad de nuestra comunidad de riesgo en el territorio territorial, social y ambiental.
- Reducir las vulneraciones de riesgo existentes, identificarlas, clasificarlas y priorizarlas, con base a los lineamientos establecidos en la guía de formulación e implementación de los PMGRD año 2021.
- Garantizar un mecanismo eficaz y sostenible, mediante un diagnóstico y desarrollo.
- Fortalecer la gobernanza territorial y sectorial, la articulación y coordinación con otros actores de gestión del riesgo con enfoque diferencial, de género e diversidad cultural.

1.4 Estrategias

Fuente: Página web

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD)

De acuerdo con la información obtenida durante la auditoría y tras revisar el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres disponible en la página web de la Alcaldía, se constató la actualización del mencionado plan a través del Decreto Municipal No. 093, emitido el 1 de septiembre de 2022. Este documento es primordial para que las entidades públicas y privadas identifiquen, prioricen, formulen, programen y realicen un seguimiento de las acciones necesarias para conocer y mitigar las condiciones de riesgo, tanto actuales como futuras, asociadas a sus instalaciones y actividades. Asimismo, el plan tiene como objetivo prevenir daños y pérdidas en el entorno, así como establecer respuestas efectivas ante posibles desastres. Además, facilita la articulación con los sistemas de gestión de las entidades y con los ámbitos territoriales, sectoriales e institucionales relacionados con la gestión del riesgo, en consonancia con los demás instrumentos de planificación estipulados en la Ley 1523 de 2012 para la gestión del riesgo de desastres.

El Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres se presenta como una estrategia fundamental para el desarrollo sostenible del municipio de Cajicá. En este contexto, la implementación y ejecución de los programas y acciones contemplados en el PMGRD deberán llevarse a cabo en los plazos establecidos: corto, mediano y largo plazo.

La vigencia del Plan abarca tres periodos constitucionales, lo que equivale a 12 años, iniciando en 2022 y concluyendo en 2034. Es esencial que se realice una actualización del PMGRD y del EMRE al finalizar cada periodo constitucional, alineándose con los objetivos del Desarrollo Sostenible.

REVISIÓN Y APROBACIÓN PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DE DESASTRES

REVISIÓN Y APROBACIÓN PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DE DESASTRES

Aprobación de los Planes de Gestión del Riesgo de Emergencias y de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGREDEPP) como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres.

Procedimiento de revisión y aprobación de los planes de gestión del riesgo de emergencias y de desastres de las entidades públicas y privadas.

1. Solicitar el documento por el cual se está dando la conformidad con la información completa que incluye nombre, teléfono de contacto, correo, dirección.
2. Documento del Plan de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

1. Realizar en la Alcaldía Municipal - Sede Central - Manzanilla Libre - concurriendo como ciudadano con su identificación original con los documentos relacionados en los requisitos.
2. La Dirección de Atención Integral al Usuario y PQRD recibirá el documento y lo pasará a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres.
3. La Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres confirmará la recepción de los documentos y se procederá a la revisión y aprobación del plan. En caso de existir observaciones se le comunicará al solicitante mediante correo electrónico para que subsane o corrija el documento.
4. Se expide Concepto Técnico Documental del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres.

Una vez aprobado, tenerlo a la mano.

Fuente: Página web

En la página web se ha encontrado un formato que detalla el procedimiento para la revisión y aprobación de los Planes de Gestión del Riesgo. Durante la auditoría, se evidenció el cumplimiento de este procedimiento. Por lo tanto, desde la Oficina de Control Interno se recomienda enviar dicho formato, que abarca todo el proceso desde la radicación hasta la expedición del concepto aprobado, a la Dirección de Planeación Estratégica para su aprobación y posterior publicación en isolución.

Además, dado que la Dirección de Gestión del Riesgo ha estado llevando a cabo capacitaciones sobre el cumplimiento de los planes de gestión del riesgo, sería pertinente que

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

dicha Dirección solicitará el cumplimiento de estos planes a todas las instituciones que operan en el municipio, incluyendo tanto los colegios públicos como privados. **(R.14)**.

• **Seguimiento Indicadores**

Teniendo en cuenta la importancia de los indicadores para evaluar la gestión pública, medir el avance y detectar fallas en el logro de los objetivos o cumplimiento de las metas propuestas, se procedió con la revisión de los indicadores trazados por la Dirección de Gestión del Riesgo de Cajicá, para lo cual, la Oficina de Control Interno evidenció lo siguiente:

Hacen uso de cuatro indicadores para medir su desempeño:

1. *Aprobación de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres:* según conversación con el auditado refiere que se recibió solo una solicitud en 2024 con relación al plan de gestión de riesgo, en Isolución se evidencia que los valores están actualizados según la frecuencia asignada sin embargo el indicador es igual a la meta, desde la Oficina de Control Interno es importante precisar que es fundamental que los indicadores estén orientados a medir aspectos clave y factores críticos de la gestión. Para ello, es necesario establecer objetivos estratégicos claros, identificar variables relevantes y relacionarlas con los productos estratégicos y los efectos esperados, razón por la cual se debe evaluar este indicador.



Fuente: Plataforma Institucional ISOLUCION

2. *Inspección de eventos masivos y/o espectáculos públicos:* En el cuarto trimestre de 2024, Se recibieron 13 solicitudes y se realizaron 11 inspecciones, de las cuales se emitió concepto favorable en 11 casos. Aunque el porcentaje de aprobación es alto, el indicador no cumple con la meta establecida. Por lo tanto, la Oficina de Control Interno recomienda establecer una conversación con la Dirección de Planeación Estratégica para revisar la fórmula del indicador y verificar si se requiere algún ajuste.



Fuente: Plataforma Institucional ISOLUCION

3. *Capacitaciones que brinda la Dirección de Gestión del Riesgo y el Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá a la población del municipio:* Este indicador cumple con la meta establecida y fue reportado en la frecuencia establecida.



Fuente: Plataforma Institucional ISOLUCION

4. *Revisiones técnicas a las edificaciones públicas, privadas y establecimientos comerciales e industriales por parte del cuerpo oficial de bomberos:* Durante el cuarto trimestre de 2024, se recibieron 157 solicitudes de inspección. Aunque se cerraron 89 de ellas en tiempo oportuno, 19 solicitudes se respondieron fuera del plazo establecido. A pesar de reportar el indicador con la frecuencia adecuada, no se cumplió con la meta establecida.



Fuente: Plataforma Institucional ISOLUCION

La Dirección de Gestión del Riesgo atribuyó los retrasos en responder solicitudes a la falta de personal bomberil disponible, ya que algunos miembros participaron en actividades como "Niños al Rescate" a fin de año. Sin embargo, al ser cuestionados al respecto, informaron que todas las 19 solicitudes pendientes habían sido atendidas y proporcionaron una tabla con los tiempos de respuesta correspondientes.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025



CONCEPTO TÉCNICO	PROCESO	FECHA DE RESPUESTA	FECHA DE ENTREGA
CONCEPTO TÉCNICO	TOP (MANTENIMIENTO)	10/11/2024	10/11/2024
CONCEPTO TÉCNICO	LA CADENA DE SUMINISTRO	10/11/2024	10/11/2024
CONCEPTO TÉCNICO	MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUAS	10/11/2024	10/11/2024
CONCEPTO TÉCNICO	PRODUCTOS NATURALES DE LA SIERRA	10/11/2024	10/11/2024
CONCEPTO TÉCNICO	HUEVOS SANTA REYES	10/11/2024	10/11/2024
CONCEPTO TÉCNICO	CENTRO MEDICO SAMUEL OBREGÓN	10/11/2024	10/11/2024
CONCEPTO TÉCNICO	DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE	10/11/2024	10/11/2024
CONCEPTO TÉCNICO	SECTOR MERCADO PASCAL MENOS	10/11/2024	10/11/2024
CONCEPTO TÉCNICO	CLUB CALAMBERO LOS COMROS	10/11/2024	10/11/2024
CONCEPTO TÉCNICO	CELEBRACIÓN	10/11/2024	10/11/2024
CONCEPTO TÉCNICO	LUZ VIEJA DEL CARMEN	10/11/2024	10/11/2024
CONCEPTO TÉCNICO	ESTACIÓN DE CAJICÁ	10/11/2024	10/11/2024
CONCEPTO TÉCNICO	CENSUS PARA MEJORA (VA SANCHO)	10/11/2024	10/11/2024
CONCEPTO TÉCNICO	LOOSE BLUE COKE	10/11/2024	10/11/2024
CONCEPTO TÉCNICO	AREA DE TRABAJO	10/11/2024	10/11/2024
CONCEPTO TÉCNICO	CONSEJO AMBOS	10/11/2024	10/11/2024
CONCEPTO TÉCNICO	RESTAURANTE LA MANCHA	10/11/2024	10/11/2024
CONCEPTO TÉCNICO	UNIFICACIÓN DE LA MANCHA	10/11/2024	10/11/2024
CONCEPTO TÉCNICO	RESTAURANTE MARISOLA	10/11/2024	10/11/2024

Fuente: Dirección de Gestión del Riesgo

Es crucial precisar las fechas y tiempos de respuestas en la matriz para garantizar el cumplimiento del indicador. Después de analizar la información, se recomienda realizar una consulta para aclarar la interpretación de la resolución y determinar si los tiempos de respuesta son de 45 días, según la Dirección de PQRS, o de 60 días, según la interpretación de la Dirección de Gestión del Riesgo. Esto permitirá establecer una comprensión clara y unificar criterios.

Así las cosas, la Oficina de Control Interno sugiere analizar cada uno de los indicadores y realizar los ajustes que la Dirección de Gestión del Riesgo considere pertinentes, en vista de que los indicadores son indispensables para la gestión pues permiten medir el avance o detectar las fallas en el logro de los objetivos o cumplimiento de metas en un periodo determinado. Por ello, es importante delimitar el objeto de la evaluación, establecer sus propósitos, recursos, responsables y la metodología a emplear, en pro de mejorar el desempeño institucional. (R.15)

- **Seguimiento Mapa de Riesgos**

Se evidencia publicación de la actualización realizada al Mapa de Riesgos Institucional, correspondiente al Proceso Gestión Gobierno y Participación Ciudadana – Dirección de Gestión del Riesgo de, con dos riesgos identificados en el sitio web www.cajica.gov.co.



Riesgo	Indicador	Estado
Insatisfacción del usuario por falta de oportunidad en la entrega del concepto técnico por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá	Tiempo de respuesta a solicitudes de inspecciones técnicas	Alto
Seguimiento a los tiempos de respuesta a las solicitudes de inspecciones técnicas	Manejo de la información de ingreso y seguimiento	Medio

Revisados los riesgos asociados al proceso, así como las evidencias de los controles frente a cada riesgo no se evidencia la materialización de los riesgos.

Con relación al riesgo "Insatisfacción del usuario por falta de oportunidad en la entrega del concepto técnico por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá"

Se revisan los controles y con relación al Seguimiento a los tiempos de respuesta a las solicitudes de inspecciones técnicas. Manejan una tabla tipo Excel donde encuentran la información desde el ingreso y el seguimiento hasta la respectiva respuesta.



Fuente: Dirección de Gestión del Riesgo

Referente al *Registro* donde se identifique la fecha de entrega de las solicitudes al cuerpo oficial de bomberos y funcionarios de la dirección de gestión del riesgo. Manejan un libro donde se registra la solicitud entregada al bombero de turno para la respectiva respuesta.



Fuente: Dirección de Gestión del Riesgo

Relativo al *Reportar a PQRS* que la información se encuentra incompleta o errónea. La Dirección de Gestión del Riesgo informa a la Dirección de PQRS si se encuentra la información incompleta.



Fuente: Dirección de Gestión del Riesgo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

Referente al riesgo *"Expedición de conceptos técnicos favorables por el recibimiento de beneficios personales en los que se vean involucrados funcionarios del Cuerpo Oficial de Bomberos"*.

El auditado refiere que, en cuanto al control, *Asignar las solicitudes a los funcionarios de tal manera que ninguno pueda seleccionar las de su interés*, se asignan las solicitudes acordes al turno y disponibilidad.

Referente al control *"Actualizar el procedimiento de inspecciones técnicas y socializarlo a los funcionarios de la dirección y cuerpo oficial de bomberos"*; se informa por parte del auditado que cuenta con un procedimiento borrador con los cambios que se piensan realizar y que se van a agregar normas al marco normativo y actividades referentes al cobro.

Divulgación del código de integridad, socialización y sensibilización de los valores institucionales. Manifiestan que desde la Oficina de Gestión Humana se divulga la información del código de integridad, sin embargo, se recomienda hacer socialización interna dentro de la Dirección para que los contratistas también conozcan el código y lo apliquen.

Se recomienda ajustar el Mapa de Riesgos Institucional, específicamente en el riesgo relacionado con la expedición de conceptos técnicos favorables a cambio de beneficios personales que involucren a funcionarios del Cuerpo Oficial de Bomberos; específicamente en la información sobre los responsables del plan de acción frente a la valoración del riesgo, ya que actualmente menciona a la Personería Municipal y la Secretaría Jurídica y quien tiene la responsabilidad es el Director de Gestión del Riesgo (R.16).

- **Revisión del Normograma**

El Normograma es una herramienta que define las normas y procedimientos a seguir en las actuaciones administrativas. Su propósito es asegurar el cumplimiento de las regulaciones vigentes, promover la transparencia y el respeto por el ordenamiento jurídico, así como garantizar la eficacia en el desempeño de los funcionarios públicos. Esta herramienta es importante para optimizar la gestión dentro de la Administración Municipal y para facilitar la toma de decisiones informadas.

La matriz de cumplimiento Legal/Normograma de la Alcaldía Municipal de Cajicá, Cundinamarca, está disponible en el sitio web www.cajica.gov.co. Su finalidad es asegurar que la Alcaldía cumpla con todas las leyes, reglamentos y normativas requeridas, promoviendo un gobierno transparente y eficiente en beneficio de la ciudadanía. Es esencial que tanto los funcionarios públicos como los ciudadanos estén al tanto de estas regulaciones y su cumplimiento, para así garantizar un adecuado funcionamiento de la administración municipal y el respeto por los derechos de todos los habitantes de Cajicá.

Normograma Gestión del Riesgo de Desastres

Fecha de actualización	NORMATIVA				
	TÍTULO				
	NORMATIVA				
Norma	Referencia	Estado y observaciones	Observación	Observación	
22-4-2024					
Decreto 1807 de 2014	Decreto 1807 de 2014	Decreto 1807 de 2014	Decreto 1807 de 2014	Decreto 1807 de 2014	Decreto 1807 de 2014
Decreto 133 de 2021	Decreto 133 de 2021	Decreto 133 de 2021	Decreto 133 de 2021	Decreto 133 de 2021	Decreto 133 de 2021
Decreto 027 de 2001	Decreto 027 de 2001	Decreto 027 de 2001	Decreto 027 de 2001	Decreto 027 de 2001	Decreto 027 de 2001
Decreto 1807 de 2014	Decreto 1807 de 2014	Decreto 1807 de 2014	Decreto 1807 de 2014	Decreto 1807 de 2014	Decreto 1807 de 2014
Decreto 1807 de 2014	Decreto 1807 de 2014	Decreto 1807 de 2014	Decreto 1807 de 2014	Decreto 1807 de 2014	Decreto 1807 de 2014
Decreto 1807 de 2014	Decreto 1807 de 2014	Decreto 1807 de 2014	Decreto 1807 de 2014	Decreto 1807 de 2014	Decreto 1807 de 2014
Decreto 1807 de 2014	Decreto 1807 de 2014	Decreto 1807 de 2014	Decreto 1807 de 2014	Decreto 1807 de 2014	Decreto 1807 de 2014
Decreto 1807 de 2014	Decreto 1807 de 2014	Decreto 1807 de 2014	Decreto 1807 de 2014	Decreto 1807 de 2014	Decreto 1807 de 2014

Fuente: Pagina web

Luego de verificada la matriz del proceso de Gestión del Riesgo de Desastres, se evidenció lo siguiente:

PROCESO	OBSERVACIÓN OCI				
Proceso Gestión del Riesgo de Desastres	<p>El Normograma publicado en el sitio web con vigencia para 2024, fechado el 22 de abril de 2024, presenta algunas desactualizaciones. Durante la revisión de ciertas normas, se ha constatado que son utilizadas y aplicadas en la Dirección de Gestión del Riesgo, pero no figuran en el normograma. Además, se han identificado otras normas dentro de los marcos normativos de los procedimientos que tampoco están incluidas en el documento. A continuación se muestran algunas de las normas que presentan estas situaciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NORMOGRAMA</th> <th>OBSERVACIÓN OCI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td> <p>Acuerdo 027 de 2001: Por el cual se crea el Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá.</p> <p>Decreto 133 de 2021: Por el cual se actualiza el sistema municipal de Gestión del riesgo de desastres de Cajicá, su estructura y sus instancias de dirección, coordinación y orientación y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Ordenanza 066 de 2018: Por la cual se adopta la Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres en Cundinamarca, se modifica la organización del sistema Departamental de Gestión del Riesgo, se modifica el artículo 346 de la Ordenanza Departamental 216 de 2014 y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Decreto 1807 de 2014: Por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto Ley 019 de 2012, en lo relativo a la incorporación de la gestión de riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Circular 019 de abril 10 de 2017: Cumplimiento de las competencias de los entes territoriales en gestión de riesgo de desastres.</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Tras la auditoria realizada al Normograma y en el contexto de la auditoria al Procedimiento Gestion del Riesgo de Desastres, se recibió un correo electrónico el 21 de marzo de 2025. Este mensaje confirma el envío del Normograma a la Secretaría Jurídica, incluyendo los ajustes necesarios para su actualización. El objetivo es que el documento sea revisado, aprobado y posteriormente publicado en la página web oficial de la Alcaldía Municipal de</p>	NORMOGRAMA	OBSERVACIÓN OCI		<p>Acuerdo 027 de 2001: Por el cual se crea el Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá.</p> <p>Decreto 133 de 2021: Por el cual se actualiza el sistema municipal de Gestión del riesgo de desastres de Cajicá, su estructura y sus instancias de dirección, coordinación y orientación y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Ordenanza 066 de 2018: Por la cual se adopta la Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres en Cundinamarca, se modifica la organización del sistema Departamental de Gestión del Riesgo, se modifica el artículo 346 de la Ordenanza Departamental 216 de 2014 y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Decreto 1807 de 2014: Por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto Ley 019 de 2012, en lo relativo a la incorporación de la gestión de riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Circular 019 de abril 10 de 2017: Cumplimiento de las competencias de los entes territoriales en gestión de riesgo de desastres.</p>
NORMOGRAMA	OBSERVACIÓN OCI				
	<p>Acuerdo 027 de 2001: Por el cual se crea el Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá.</p> <p>Decreto 133 de 2021: Por el cual se actualiza el sistema municipal de Gestión del riesgo de desastres de Cajicá, su estructura y sus instancias de dirección, coordinación y orientación y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Ordenanza 066 de 2018: Por la cual se adopta la Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres en Cundinamarca, se modifica la organización del sistema Departamental de Gestión del Riesgo, se modifica el artículo 346 de la Ordenanza Departamental 216 de 2014 y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Decreto 1807 de 2014: Por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto Ley 019 de 2012, en lo relativo a la incorporación de la gestión de riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Circular 019 de abril 10 de 2017: Cumplimiento de las competencias de los entes territoriales en gestión de riesgo de desastres.</p>				

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

Cajicá. Se adjunta un pantallazo correspondiente a la fecha mencionada.
Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno



The screenshot shows a Google Drive interface with a document titled "NORMOGRAMA ACTUALIZADO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO ALCALDÍA DE CAJICÁ". The document content includes the title, a sub-section "Desempeño laboral", and contact information for Juan Alejandro Vega Méndez, Director of the Risk Management Directorate. The contact details are: Calle 2 de Mayo, Cajicá, C.R. Tel: (507) 8077077.

Fecha de actualización		2025			
Area	Fecha Actual	Fecha Actualización	Responsable	Estado	
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Fuente: Dirección de Gestión del Riesgo

En el marco de la auditoría realizada al Normograma de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, se identificaron inconsistencias en el documento publicado el 22 de abril de 2024. La Oficina de Control Interno resaltó el compromiso de los funcionarios responsables, quienes, tras realizar los ajustes necesarios, enviaron una versión actualizada del Normograma a la Secretaría Jurídica para su revisión y posterior publicación durante el proceso de auditoría. Se recomienda a la Secretaría de Gobierno - Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres que preste especial atención a la revisión y actualización continua del Normograma, con el fin de asegurar que todas las normas legales incluidas sean vigentes y se alineen con la legislación actual, garantizando así el cumplimiento normativo y minimizando el riesgo de posibles sanciones. (R.17.)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

• **Revisión de Gestión Documental**

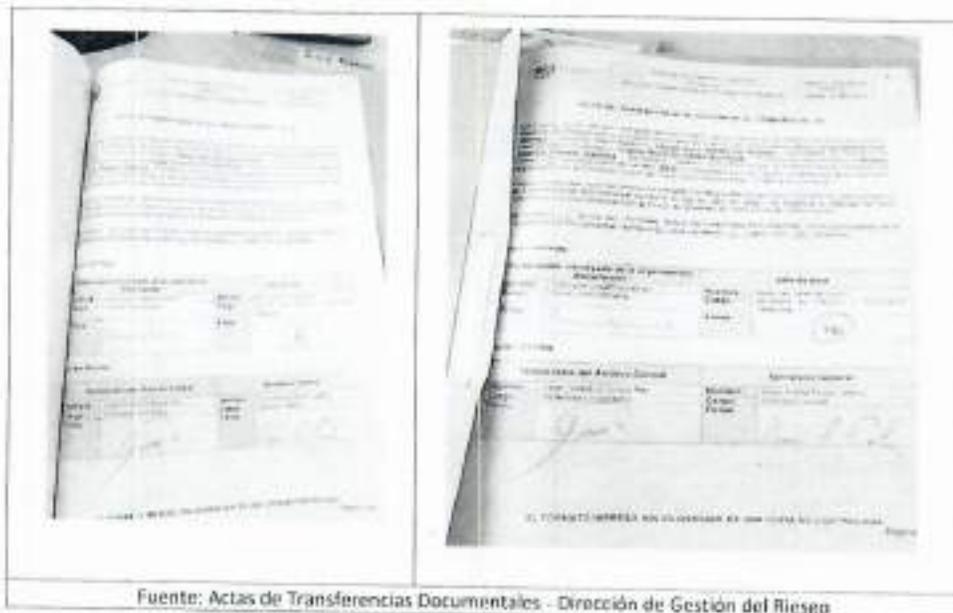
La Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos" y en Acuerdo 001 de 2024, establecen la responsabilidad que tiene los servidores públicos frente a la organización, conservación, uso y manejo de los documentos de archivo, aplicando los instrumentos archivísticos, manuales, programas y procedimientos establecidos por las entidades con el objeto de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia.

La Oficina de Control Interno durante el desarrollo de la auditoría efectuó revisión a los archivos de gestión de la Dirección de Gestión del Riesgo encontrando que de acuerdo con el diagnóstico realizado por la Oficina de Archivo Central han realizado las labores de clasificación, organización, expurgo y foliación documental, pendiente de ejecutar la rotulación de las unidades de conservación (cajas y carpetas), una vez se actualice el instrumento archivístico tablas de retención documental se realizará esta labor.



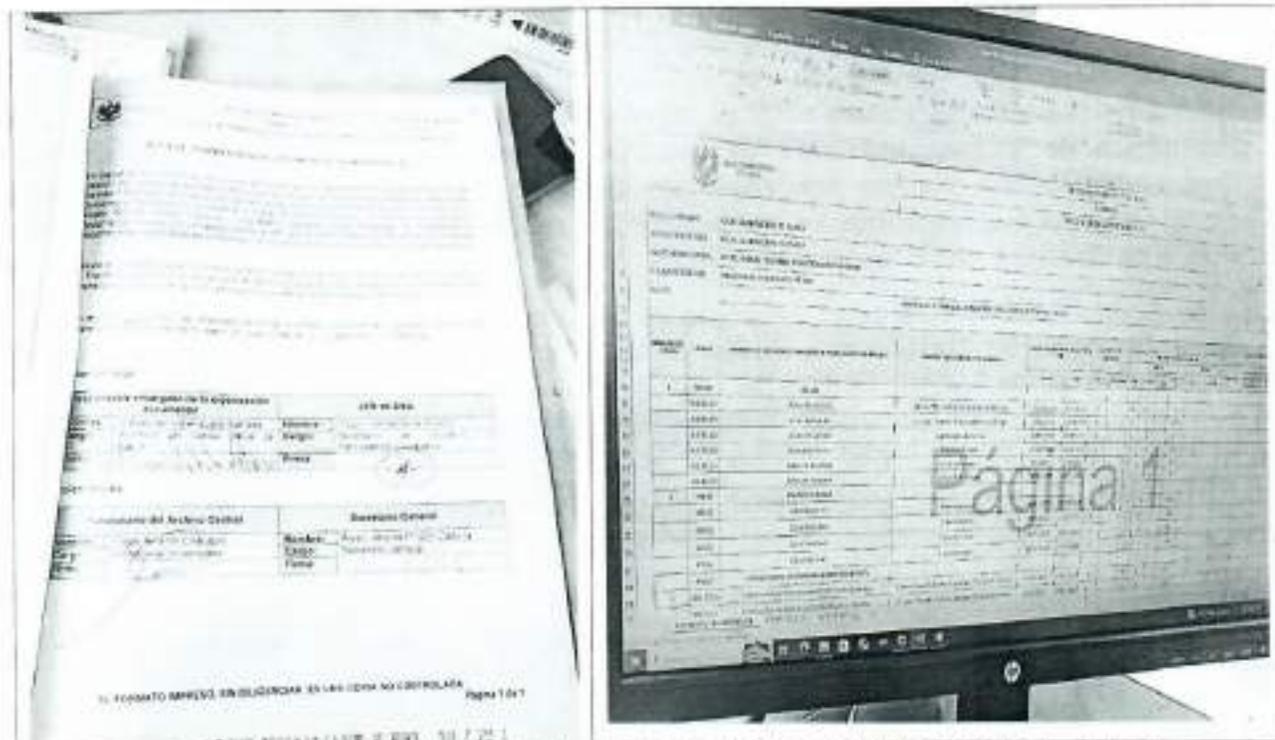
Fuente: Archivo de Gestión - Dirección de Gestión del Riesgo

En lo referente a las transferencias documentales primarias, la Dirección de Gestión del Riesgo realizó la última transferencia documental en el año 2023, con un total de tres (3) actas. Actualmente, el archivo de gestión de la dirección conserva documentación de los años 2020, 2021, 2022 y 2023. Los documentos de archivo correspondientes al Cuerpo Oficial de Bomberos se encuentran organizados e inventariados para su transferencia, una vez la Oficina de Archivo Central programe y socialice el cronograma de transferencias documentales se culminará con el proceso.



Fuente: Actas de Transferencias Documentales - Dirección de Gestión del Riesgo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025



Fuente: Actas de Transferencias Documentales - Dirección de Gestión del Riesgo

Fuente: Inventario Documental - Dirección de Gestión del Riesgo

De acuerdo con lo señalado en la auditoría, la Dirección de Gestión del Riesgo informa que, si bien la Oficina de Archivo Central llevó a cabo el proceso de actualización de las Tablas de Retención Documental, al momento de su revisión, la dirección presentó observaciones a dicho instrumento archivístico mediante el memorando AMC-SDG-DGR-006-2025. Estas observaciones se debieron a la inclusión de series documentales que no se producen y a la omisión de documentos elaborados en cumplimiento de las funciones asignadas, cuya conservación es relevante. Hasta la fecha, no se ha recibido una respuesta satisfactoria a esta solicitud.



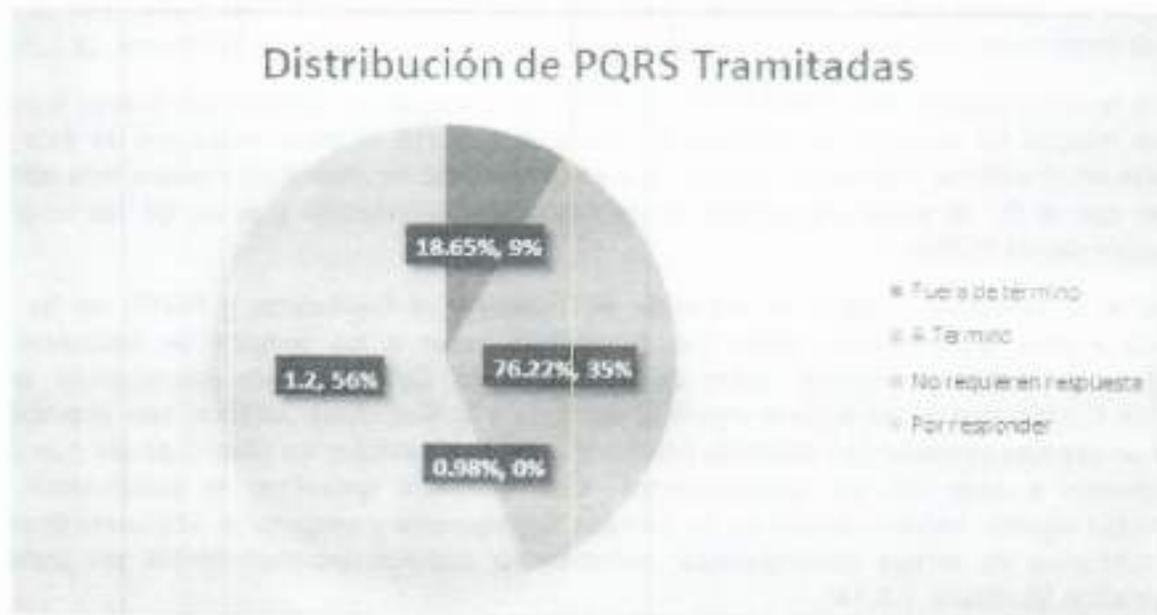
Fuente: Memorando AMC SDG DGR-006-2025 - Dirección de Gestión del Riesgo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

• **Revisión estado PQRS**

Revisado el estado actual de las PQRS vigencia 2024 conforme al reporte suministrado por parte de la Dirección de Atención al Ciudadano y Usuario PQRS, la Oficina de Control Interno observó lo siguiente:

PQRS RADICADAS A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO	VALOR EN PORCENTAJE	
Fuera de término	229	18.65%
A Término	936	76.22%
No requieren respuesta	12	0.98%
Por responder	1	0.081%
TOTAL DE PQRS TRAMITADAS	1228	



De lo anterior, se evidencia que la mayoría de las PQRS (76.22%) fueron gestionadas dentro del tiempo establecido, un 18.65% fueron atendidas fuera de término, lo que puede indicar demoras en la gestión, tan solo el 0.98% no requirió respuesta, quedando una PQRS pendiente con respuesta parcial.

La clasificación de las PQRS de la Dirección de Gestión del Riesgo, de acuerdo con la naturaleza de la petición de información, para la vigencia 2024 se realizó de la siguiente manera:

Concepto Técnico Bomberos

Es importante resaltar que las solicitudes relacionadas con el concepto técnico de bomberos representan el 75.16% del total de las 1,228 PQRS tramitadas durante la vigencia 2024. Asimismo, estas solicitudes registran el mayor número de peticiones respondidas fuera del plazo establecido.

		Porcentaje que representa dentro del total del PQRS Tramitadas
Fuera de término	224	
A Término	689	75.16%
No requieren respuesta	9	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

Por responder	1
Total	923

Esta situación se debe a que, durante el mes de diciembre, la Dirección de Gestión del Riesgo llevó a cabo el programa "Niños al Rescate", y el personal encargado de atender estos requerimientos estuvo ocupado en el desarrollo de las actividades asociadas a dicho programa.

Por otra parte, el auditado manifiesta que se han presentado inconvenientes en la recepción de las PQRS por parte de la Dirección de Atención al Ciudadano y Usuario y PQRS, particularmente en la parametrización del sistema SYSMAN con respecto a los tiempos de respuesta de las peticiones relacionadas con los conceptos técnicos emitidos por el Cuerpo Oficial de Bomberos. Esto se debe a que dichas solicitudes deben gestionarse conforme a la Resolución 611 de 2014, "Por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia".

Mediante la comunicación AMC-SDG-DGR-010-2025, la Dirección de Gestión del Riesgo solicitó a la Dirección Integral de Atención al Ciudadano y Usuario y PQRS la parametrización de este tipo de solicitudes en el sistema. Asimismo, requirió que el seguimiento se realice de manera más oportuna y eficiente, con el fin de evitar reprocesos en la validación, verificación y envío de las matrices de subsanación de las PQRS.

A la fecha, la Dirección Integral de Atención al Usuario y al Ciudadano y PQRS no ha emitido respuesta a este requerimiento, dado que su postura frente a los tiempos de respuesta de las solicitudes de conceptos técnicos difiere de lo establecido. Debido a esta discrepancia, desde la Oficina de Control Interno se sugiere elevar la consulta a la Secretaría Jurídica, con el propósito de obtener un pronunciamiento con sustento jurídico y legal que ratifique los plazos en los que se debe dar respuesta a este tipo de requerimientos. Esto permitirá garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, brindar certeza en los tiempos de respuesta y asegurar el adecuado desempeño de las funciones de ambas dependencias, evitando así posibles incumplimientos por parte de la Administración Municipal. (R.18)



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

Fuente: Dirección Gestión del Riesgo > Correo electrónico, Memorando AMCI-SDG-DGR-010-2025.

Derechos de Petición

En cuanto a los derechos de petición, estos representan un 2.36% de las PQRS tramitadas por la Dirección de Gestión del Riesgo, los cuales fueron respondidos en los tiempos señalados por Ley.

		Porcentaje que representa dentro del total del PQRS Tramitadas
Fuera de término	3	
A Término	26	2.36%
Total	29	

Petición de Información

El 2.11% del total de los requerimientos corresponde a solicitudes de información relacionada con la Dirección de Gestión del Riesgo, con un total de veintitres (23) PQRS tramitadas dentro del plazo y tres (3) fuera de término.

		Porcentaje que representa dentro del total del PQRS Tramitadas
Fuera de término	3	
A Término	23	2.11%
Total	26	

Trámite

En la vigencia 2024, la Dirección de Gestión del Riesgo recibió un total de 240 solicitudes catalogadas como trámite. De estas, 188 fueron resueltas dentro de los plazos establecidos, 49 fuera de término y tres (3) no requirieron respuesta.

		Porcentaje que representa dentro del total del PQRS Tramitadas
Fuera de término	49	
A Término	188	19.54%
No requieren respuesta	3	
Total	240	

Petición de Documentación

Los requerimientos relacionados con la petición de documentación representan el porcentaje más bajo de recepción para la vigencia 2024, con un 0.81%. Todos fueron respondidos dentro de los plazos establecidos por la ley.

		Porcentaje que representa dentro del total del PQRS Tramitadas
A Término	10	
Total	10	0.81%

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

Como resultado de la evaluación realizada, se destaca que la Dirección de Gestión del Riesgo tiene solo una PQRS pendiente de respuesta, la cual cuenta con una respuesta parcial. No obstante, la Oficina de Control Interno recomienda fortalecer los controles para garantizar una atención oportuna a las PQRS asignadas, con el objetivo de reducir el porcentaje de solicitudes resueltas fuera del término, que actualmente equivale al 18.65% para la vigencia 2024. Esto permitirá una mejor planificación y gestión administrativa, así como una mayor satisfacción de la comunidad con los servicios prestados por la dirección. (R.19)

- **Listado Estado de Contratación Vigencia 2024 (Tabla Excel con información número de contrato, contratista, documento, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, adiciones, prorrogas, valor y estado del contrato)**

Durante el año 2024, la Dirección de Gestión del Riesgo llevó a cabo diversas modalidades de contratos para garantizar su gestión. Entre las formas de contratación utilizadas se incluyen la contratación directa, compraventa y suministro. Estos con el objetivo de asegurar la continuidad de las operaciones de manera eficiente y efectiva. La relación enviada por la Dirección refleja 5 contratos de prestación de servicios 2 de compraventa y 2 de suministro, el estado de este listado se plasma conforme a lo enviado por la Dirección de Gestión del Riesgo.

ESTADO DE CONTRATACION 2024											
CPS	OBJETO	TIEMPO INICIAL DEL CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	PRORROGA	ADICION	VALOR FINAL DEL CONTRATO	FECHA FINAL CON PRORROGA	TIEMPO FINAL DEL CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO
CPS-213-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO PARA LA ORGANIZACION DEL AREA DE ALMACEN DE LAS INSTALACIONES DEL DISAEC EN EL MUNICIPIO DE CALICA	7 MESES	\$18.200.000	4/3/2024	31/10/2024	1 MES Y 12 DIAS	\$5.240.000	\$24.440.000	15/12/2024	9 MESES 12 DIAS	TERMINADO
CPS-215-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO PARA BRINDAR APOYO PSICOLOGICO A LA POBLACION AFECTADA POR EMERGENCIAS Y DESASTRES PRESENTADOS EN EL MUNICIPIO DE CALICA	7 MESES	\$22.400.000	4/3/2024	31/10/2024	1 MES Y 12 DIAS	\$7.680.000	\$30.080.000	15/12/2024	9 MESES 12 DIAS	TERMINADO
CPS-234-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN EL DISEÑO Y DISEÑO DE ACCIONES DE LOS PROCESOS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CALICA	7 MESES	\$35.000.000	11/3/2024	10/10/2024	1 MES Y 5 DIAS	\$10.833.333	\$45.833.333	10/12/2024	9 MESES 5 DIAS	TERMINADO
CPS-380-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS Y ACTIVIDADES AMBIENTALES EN LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO	6 MESES	\$21.000.000	28/5/2024	27/11/2024	17 DIAS	\$1.983.333	\$22.983.333	15/12/2024	6 MESES 17 DIAS	TERMINADO
CS-003-2024 SASI-001-2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	10 MESES	\$120.000.000	28/2/2024	30/12/2024	3 MESES	\$-	\$28.166.700	31/02/2025	13 MESES	EN EJECUCION
ORDEN DE COMPRA No. 127998-2024	COMPRA DE BATHINAS PARA LA MAQUINA	6 DIAS	\$2.711.060	9/6/2024	16/6/2024						LICITADA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA				CÓDIGO: GEM-FM-022			
	FORMATO				VERSIÓN: 02			
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO				FECHA: 28/FEB/2025			

	EXTINTORA CAMIÓN HINO LCT-147 Y PARA LAS MOTOCICLETAS SUZUKI DTN95C Y DTN47C DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CAJICÁ																		
CCV-006-2024	COMPRA DE UNIFORMES PARA LOS INTEGRANTES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CAJICÁ	2 MESES	\$38,377,617	23/10/2024	23/12/2024														TERMINADO
CS-010-2024 MC-025 DE 2024	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES ATENDIDAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, LAS ACTIVIDADES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y DEMAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ	1 MES Y 10 DIAS	\$15,000,000	21/11/2024	31/12/2024														TERMINADO
GPS-528-2024 MC 928-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL (INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS INSUMOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA) PARA LAS MAQUINAS EXTINTORAS LA UNIDAD DE ATAQUE RAPIDO Y MOTOS A CARGO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO	(45) DIAS SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$58,500,000	27/11/2024	31/12/2024														TERMINADO

Se observa que los contratos se ajustan a los preceptos normativos que rigen a la Administración Municipal y los principios de contratación estatal. Se verificaron los 9 contratos en el portal secop II especialmente verificando el acta final y de terminación/liquidación de los contratos, evidenciando tal documento cargado en la plataforma cumpliendo con lo establecido a la norma.

• Comités

Tras la verificación del Decreto No. 133 del 29 de octubre de 2021, "Por el cual se actualiza el Sistema Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres de Cajicá, su estructura y sus instancias de dirección, coordinación y orientación, y se dictan otras disposiciones", y la revisión de una de las observaciones señaladas en la auditoría interna del 22 de junio de 2022 en el proceso de Gestión de Gobierno y Participación Ciudadana, se evidenció lo siguiente:

Se recomendó modificar el Decreto No. 133 de 2021 para:

- Especificar los comités que integran el Sistema Municipal de Gestión de Riesgo y Desastres.
- Establecer la periodicidad de sus reuniones.
- Formalizar la instalación de cada comité durante la vigencia 2022.

Los comités identificados son los siguientes:

- Comité Municipal de Conocimiento del Riesgo y Desastres.
- Comité Municipal de Reducción de Riesgos y Desastres.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

- Comité Municipal de Manejo de Riesgos y Desastres.
- Comisión Técnica.
- Comisión de Gestión de Habitantes.
- Comisión de Protección Social.
- Comisión de Salud.
- Comisión de Educación.
- Comisión de Búsqueda, Rescate y Salvamento.
- Comisión de Eventos Masivos.

Sin embargo, se constató que, hasta la fecha, el decreto no ha sido actualizado. Además, al revisar las actas de 2024, se observó que no se ha realizado un seguimiento a los compromisos establecidos en reuniones anteriores y que la documentación no se encuentra organizada cronológicamente, lo que dificulta su consulta y trazabilidad.



Hallazgo: Falta de actualización del Decreto No. 133 de 2021 y ausencia de seguimiento a compromisos. (H.3)

- **Avance de metas a Plan de Desarrollo Cajicá Ideal 2024-2027**

Mediante Acuerdo No. 01 de 2024, de mayo 29 de 2024, se adopta el Plan de Desarrollo Municipal Cajicá Ideal 2024-2027, el cual en su estructura está conformado por cinco dimensiones estratégicas de desarrollo así: Dimensión Ambiental "*Cajicá Ideal Ambiental y Sostenible*", Dimensión Social "*Cajicá Desarrollo Social Ideal*", Dimensión de Vías y Movilidad "*Cajicá Territorio Ideal de Movilidad*", Dimensión Económica "*Cajicá Ideal Productiva e Innovadora*", Dimensión de Gobierno "*Cajicá Ideal en Cultura Ciudadana, Gobernanza y Cercanía*"



CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

METAS DE PRODUCTO Y SUS ATRIBUTOS				INDICADORES INTERMEDIOS - PLAN ALIADO A LA META DE PRODUCTO												DEFINICIÓN DE RESPONSABILIDAD	EVALUACIÓN	
PROGRAMA	OBJETIVO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR 1	INDICADOR 2	INDICADOR 3	INDICADOR 4	INDICADOR 5	INDICADOR 6	INDICADOR 7	INDICADOR 8	INDICADOR 9	INDICADOR 10	INDICADOR 11	INDICADOR 12			
DE SERVICIO	ALTERNAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES	Realizar el 100% de los servicios de atención al ciudadano	Personas	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana - Dirección del Riesgo de Desastres	100%
DE SERVICIO	Realizar el 100% de los servicios de atención al ciudadano	Realizar el 100% de los servicios de atención al ciudadano	Personas	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana - Dirección del Riesgo de Desastres	100%
DE SERVICIO	Realizar el 100% de los servicios de atención al ciudadano	Realizar el 100% de los servicios de atención al ciudadano	Personas	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana - Dirección del Riesgo de Desastres	100%
DE SERVICIO	Realizar el 100% de los servicios de atención al ciudadano	Realizar el 100% de los servicios de atención al ciudadano	Personas	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana - Dirección del Riesgo de Desastres	100%
DE SERVICIO	Realizar el 100% de los servicios de atención al ciudadano	Realizar el 100% de los servicios de atención al ciudadano	Personas	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana - Dirección del Riesgo de Desastres	100%
DE SERVICIO	Realizar el 100% de los servicios de atención al ciudadano	Realizar el 100% de los servicios de atención al ciudadano	Personas	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana - Dirección del Riesgo de Desastres	100%
DE SERVICIO	Realizar el 100% de los servicios de atención al ciudadano	Realizar el 100% de los servicios de atención al ciudadano	Personas	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana - Dirección del Riesgo de Desastres	100%
DE SERVICIO	Realizar el 100% de los servicios de atención al ciudadano	Realizar el 100% de los servicios de atención al ciudadano	Personas	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana - Dirección del Riesgo de Desastres	100%
DE SERVICIO	Realizar el 100% de los servicios de atención al ciudadano	Realizar el 100% de los servicios de atención al ciudadano	Personas	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana - Dirección del Riesgo de Desastres	100%

Metas 271, 272, 273, 274, 275, 276 y 277

Matriz Seguimiento Metas Plan de Desarrollo.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal Cajicá Ideal 2024 – 2027, se delinean cinco dimensiones estratégicas, entre las cuales se encuentra la Categoría 5ª: CAJICÁ IDEAL EN CULTURA CIUDADANA, GOBERNANZA Y CERCANÍA. Esta categoría incluye las Metas 271 a 277 de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana – Dirección del Riesgo de Desastres, que se centran en las responsabilidades relacionadas con la gestión del riesgo de desastres.

Meta 271: Actualizar e implementar al 100% el plan de acción anual del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres

Meta de resultado asociada: Implementar al 100% Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres anualmente

Ejecutado: 13%



Meta 272: Realizar 1 estrategia para la mitigación del riesgo

Meta de resultado asociada: Implementar al 100% Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres anualmente

Ejecutado: 0%

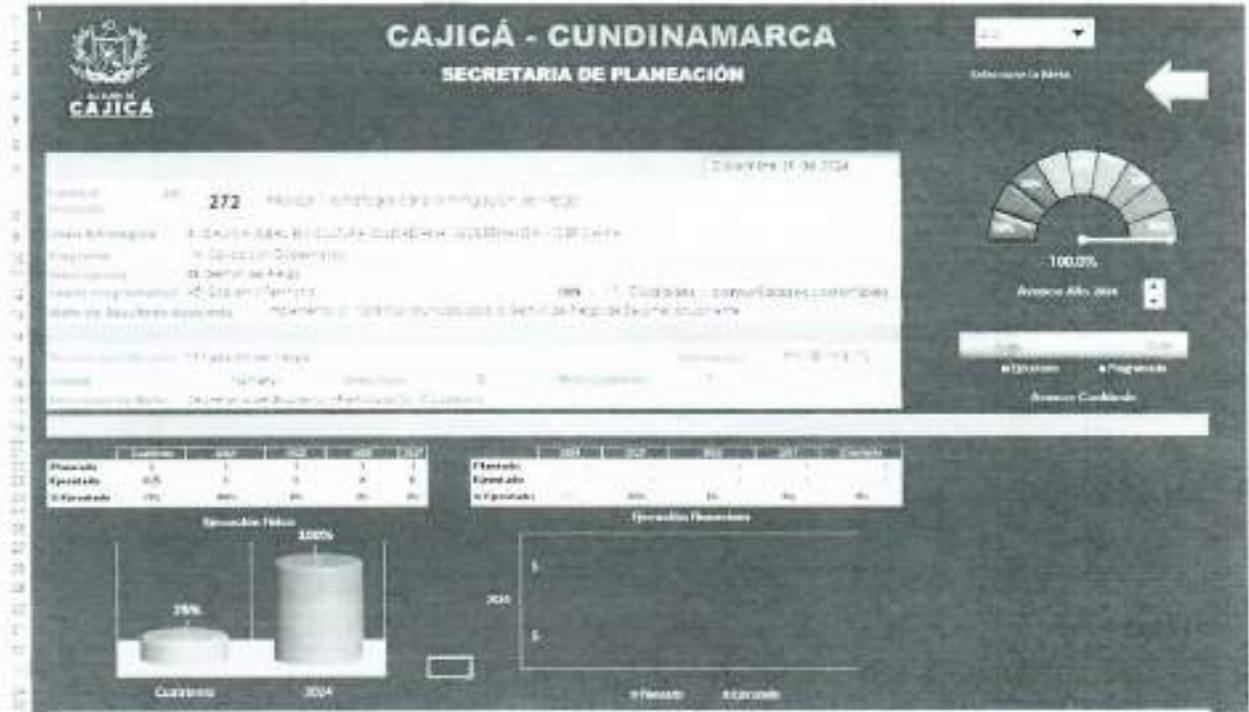
272	Realizar 1 estrategia para la mitigación del riesgo	Mitigación del riesgo	PLANIFICACIÓN	M	No se cuenta con estudios de detalle de amenazas y vulnerabilidades - AIV	Articular la acción con la Secretaría de Planeación para realizar los estudios de detalle AIV	Realizar la identificación de los proyectos de mitigación del riesgo	Realizar la acción de ejecución de proyectos de mitigación de riesgo										Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana
-----	---	-----------------------	---------------	---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Según la información proporcionada por la Dirección de Gestión del Riesgo, se ha reportado que no se registró ningún avance en la meta 272. Este estancamiento se debe a la falta de asignación de presupuesto, lo que resultó en una ejecución presupuestal del 0%. La Oficina de Control Interno se pronuncia en relación a esta situación, señalando que la ausencia de recursos financieros destinados a esta meta específica, dificulta enormemente la capacidad de la Dirección de Gestión del Riesgo para implementar las acciones necesarias para la mitigación de riesgos.

La meta 272 contempla la realización de una estrategia integral para la mitigación del riesgo, lo cual es importante para garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad. Sin embargo, sin un presupuesto adecuado que respalde estas iniciativas, se vuelve prácticamente imposible llevar a cabo las actividades planificadas. La Oficina de Control Interno enfatiza la importancia de la asignación oportuna de recursos para que las entidades puedan cumplir con sus objetivos y metas, especialmente en áreas críticas como la gestión del riesgo, donde la prevención y la preparación son esenciales para minimizar el impacto de desastres y emergencias.

La falta de presupuesto no solo afecta la ejecución de la meta 272, sino que también puede tener repercusiones más amplias en la capacidad de la Dirección de Gestión del Riesgo para abordar otros desafíos relacionados con la seguridad y el bienestar de la población. En este contexto, es crucial que se tomen medidas inmediatas para garantizar que se asignen los recursos necesarios para la implementación de estrategias efectivas de mitigación del riesgo, así como para fortalecer la gestión del riesgo en general. Esto podría incluir la revisión de los planes presupuestarios y la priorización de inversiones en áreas clave que contribuyan a la seguridad y resiliencia de la comunidad.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025



Meta 273: Implementar 1 campaña anual en cultura de prevención y atención de desastres para la comunidad cajiqueña.

Meta de resultado asociada: Vincular a 500 personas en temas de formación, preparación y atención de desastres.

Ejecutado: 0%

Item	Descripción	Unidad	Valor																	
2	Implementación de campaña anual de cultura de prevención de desastres	Campaña de cultura de prevención de desastres	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	Implementación de campaña anual de cultura de prevención de desastres	Campaña de cultura de prevención de desastres	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Según la información proporcionada por la Dirección de Gestión del Riesgo, se ha reportado que no se ha registrado ningún avance en la meta 273. Este estancamiento se atribuye a la falta de asignación de presupuesto, resultando en una ejecución presupuestal del 0%. A pesar de esta situación, se realizaron esfuerzos significativos en la promoción de la gestión del riesgo a través de la campaña "La Gestión del Riesgo es Responsabilidad de Todos". En el marco de esta campaña, se llevaron a cabo 101 jornadas de sensibilización, logrando involucrar a 2.200 personas en temas de primeros auxilios, manejo de extintores, evacuaciones y rescate, así como en la formación de brigadas de emergencia.

Asimismo, en colaboración con la Unidad de Gestión del Riesgo Departamental, se lanzó una cartilla para la elaboración de planes escolares de gestión del riesgo. Se implementó el programa "Niños al Rescate", que incluyó capacitaciones sobre organismos de emergencia para 400 niños. Además, se realizaron acciones de monitoreo semanales de los niveles de agua de los ríos Frio y Bogotá, con un total de 60 monitoreos. También se participó en el simulacro nacional de respuesta el pasado 2 de octubre de 2024, con la participación de 12.000 personas de entidades oficiales, empresas privadas, instituciones educativas e instituciones de salud, entre otros.



Meta 274: Realizar 1 plan de capacitación y formación anual para el Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá
Meta de resultado asociada: Vincular a 500 personas en temas de formación , preparación y atención de desastres,
Ejecutado: 0%

274	Realizar 1 plan de capacitación y formación anual para el Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá	Plan de capacitación y formación para fortalecer el Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá	Municipalidad	1	M	Se realizaron acciones	1	Realizar 1 plan de capacitación y formación anual para el Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá	Realizar 1 plan de capacitación y formación para bomberos mujeres									Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana
-----	--	--	---------------	---	---	------------------------	---	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

La auditoría revela que la meta relacionada con el Plan Anual de Capacitación de Bomberos tenía asignados recursos significativos de \$100.000.000, provenientes de la sobretasa bomberil. Este monto estaba destinado a la contratación de dos cursos esenciales: Inspector de Seguridad Nivel Intermedio y Curso de Investigación de Incendios Nivel Básico. Sin embargo, el proceso de contratación a través de mínima cuantía fue adjudicado a Bomberos Montelíbano, y la falta de aceptación del contrato por parte del contratista impidió la ejecución de los recursos, razón por la cual no se ejecutaron los recursos asignados para la vigencia 2024.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025



Por lo anterior y desde la Oficina de Control Interno, se plantean varias inquietudes.

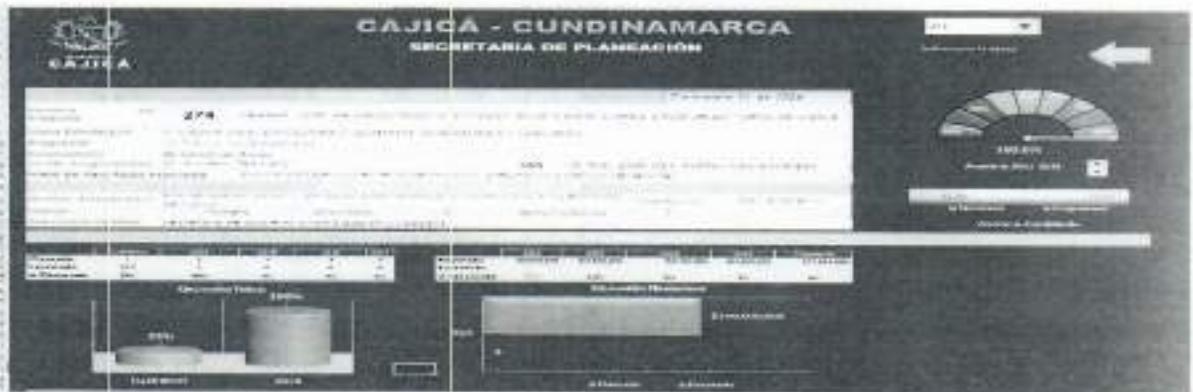
La no aceptación del contrato impidió que los recursos asignados se utilizaran para la capacitación necesaria de los bomberos, lo que podría afectar la preparación y respuesta ante emergencias.

La falta de información sobre por qué Bomberos Montelibano no aceptó el contrato es un punto crítico. Sin una comprensión clara de las razones, es difícil formular estrategias para evitar que situaciones similares se repitan en el futuro.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

La incapacidad de llevar a cabo la capacitación puede tener repercusiones en la eficacia y eficiencia del cuerpo de bomberos, afectando su capacidad operativa y, por ende, la seguridad de la comunidad.

Desde la Oficina de Control Interno se sugiere a la Dirección de Gestión del Riesgo considerar la posibilidad de modificar o diversificar el proceso de contratación para futuras capacitaciones. Se propone explorar otros proveedores o métodos de capacitación que puedan resultar más atractivos y accesibles. Además, se recomienda desarrollar un plan de contingencia que contemple alternativas en caso de que un contratista no acepte un contrato, así como implementar un sistema de monitoreo para evaluar la ejecución de los recursos asignados y la efectividad de las capacitaciones realizadas. Estas acciones no solo buscan resolver la situación actual, sino también establecer un marco preventivo para evitar problemas similares en el futuro, garantizando así que los recursos destinados a la capacitación de los bomberos se utilicen de manera efectiva y contribuyan a mejorar la seguridad pública. **(R.20)**.



Meta 275: Garantizar el funcionamiento anual de 1 Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá

Meta de resultado asociada: Vincular a 500 personas en temas de formación, preparación y atención de desastres,

Ejecutado: 7%

Meta	Indicador	Valor	Porcentaje	Acciones	Responsables	Fecha	Estado
275	Funcionamiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá	1	7%	Realizar acciones de mantenimiento de equipos para los bomberos	Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana	2025	En curso

En relación al corto avance del 7% en el cumplimiento de la meta 275 del Plan de Desarrollo, es importante señalar que, a pesar de esta cifra, se lograron garantizar aspectos fundamentales para el funcionamiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá. Durante la auditoría, se recibió información que revela que, aunque el avance en la meta no fue significativo, se realizaron varias acciones que contribuyeron a la operatividad del cuerpo de bomberos.

En este sentido, se dotó al personal con uniformes de calle, uniformes de diario y uniformes deportivos, lo que contribuye a mejorar la presentación y el desempeño de los bomberos en sus funciones. Además, se realizó el suministro de combustible y el mantenimiento de los vehículos, asegurando que estos recursos estuvieran en condiciones óptimas para responder a las emergencias.

Una de las adquisiciones destacadas fue la compra de una motobomba, que es esencial para la atención de incendios y otras situaciones de emergencia. Sin embargo, queda

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

pendiente la compra de un vehículo adicional y de equipos específicos para la atención de emergencias. A pesar de que se avanzó en el proceso de compra de este vehículo, la gestión se vio afectada por retrasos y cuando se envió la documentación a contratación, ya era demasiado tarde para formalizar el contrato.

Desde la Oficina de Control Interno, se recomienda a la Dirección de Gestión del Riesgos de Desastres, tomar medidas para acelerar los procesos de adquisición y asegurar que los recursos necesarios para el Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá estén disponibles en el futuro. Esto permitirá no solo cumplir con la meta 275 del Plan de Desarrollo, sino también mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias en la comunidad. (R.21).



Meta 276: Implementar 1 Sistema de Información y Comunicación en gestión del riesgo
Meta de resultado asociada: Vincular a 500 personas en tomas de formación, preparación y atención de desastres.
Ejecutado: 0%

2	Objeto	Sistema	2024	1	Valor	0	Rubros							Secretaría	3
6	Sistema de Información y Comunicación de Gestión del Riesgo	Sistema de Información y Comunicación de Gestión del Riesgo					Sistema de Información y Comunicación de Gestión del Riesgo							Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana	

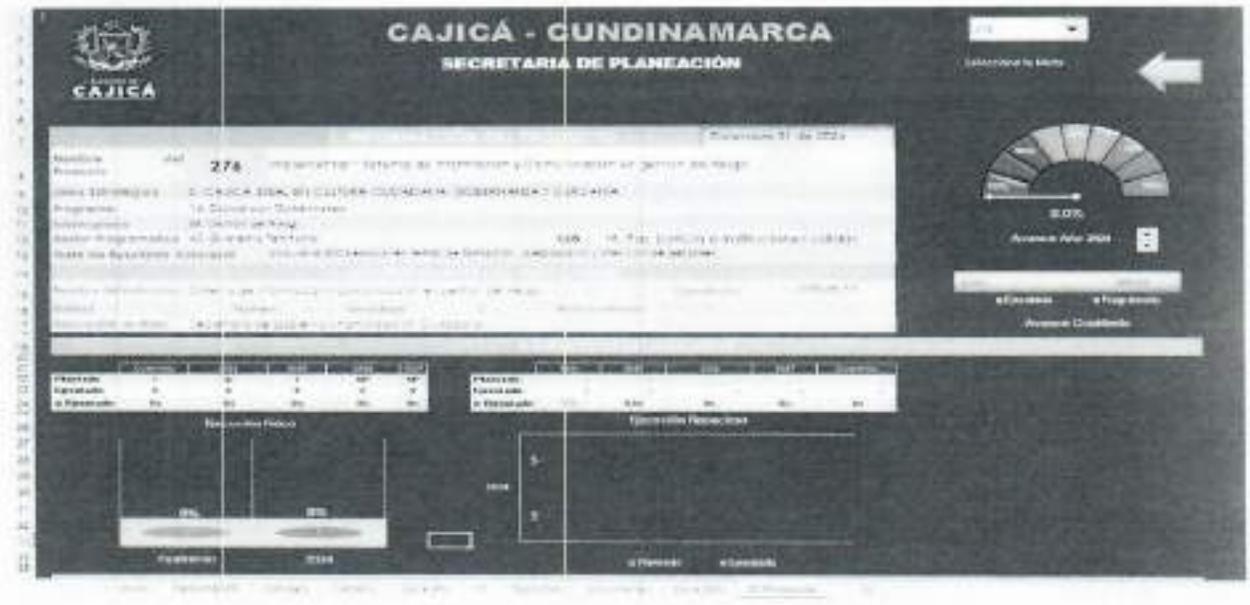
Se ha observado que la meta 276 no ha presentado ningún avance, evidenciado por su ejecución del 0% para la vigencia 2024. Durante la auditoría, el funcionario encargado de proporcionar la información indicó que no se contaba con un presupuesto asignado para esta meta, lo que imposibilitó cualquier progreso en la adquisición de la aplicación planificada.

Es relevante destacar la importancia de contar con un presupuesto adecuado para el cumplimiento de metas establecidas. La falta de asignación de recursos no solo afecta la ejecución de proyectos específicos, sino que también puede repercutir en el cumplimiento de objetivos más amplios de la Administración Municipal.

Por lo anterior desde la Oficina de Control Interno se recomienda realizar un análisis de las razones detrás de la falta de presupuesto y se considere la posibilidad de reestructurar las prioridades financieras para garantizar que se destinen recursos a las metas críticas. Además, se sugiere establecer un plan de acción que contemple la provisión de recursos necesarios en futuras vigencias, así como mecanismos para monitorear y evaluar el avance de las metas

propuestas, asegurando así una gestión más eficiente y efectiva de los recursos disponibles. **(R.22).**

La implementación de un sistema de seguimiento que permita identificar con anticipación posibles obstáculos financieros podría ser de gran utilidad para evitar situaciones similares en el futuro. Por último, fomentar la comunicación entre las diferentes áreas involucradas en la planificación y ejecución del presupuesto puede contribuir a una mejor alineación de los objetivos y a un uso más eficiente de los recursos. **(R.23).**



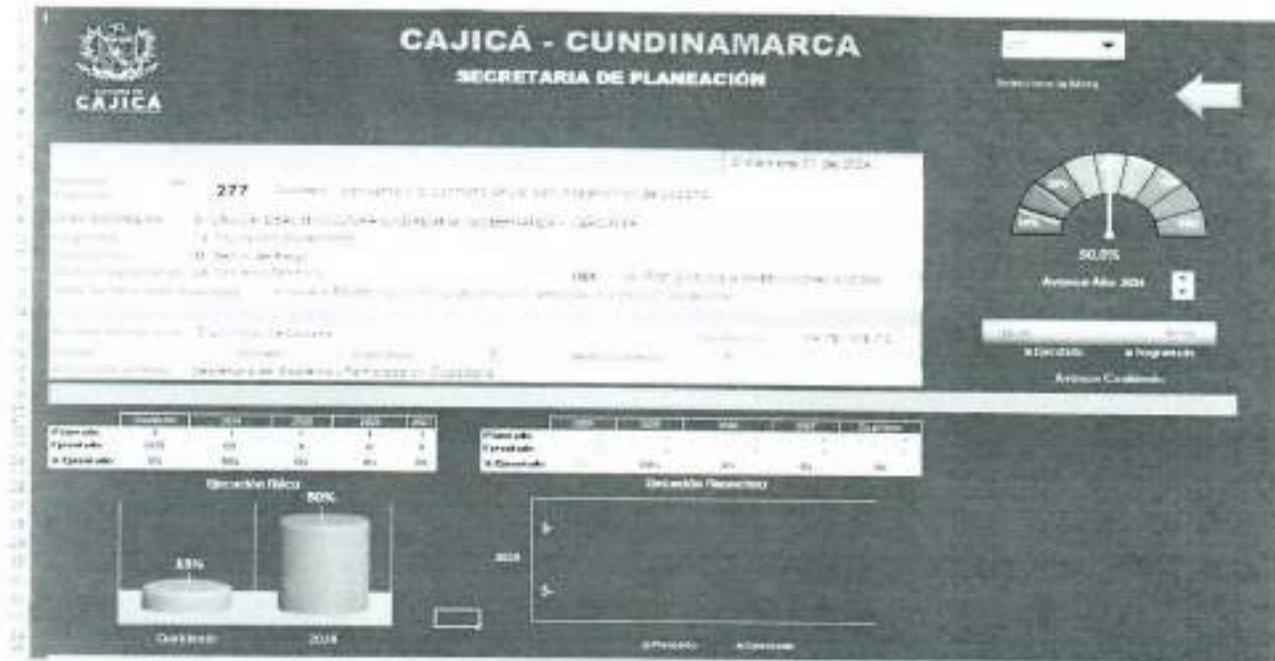
Meta 277: Suscribir 1 convenio y/o contrato anual con Organismos de Socorro
Meta de resultado asociada: Vincular a 500 personas en temas de formación, preparación y atención de desastres.
Ejecutado: 0%

3	2	7	7	Organismo de Socorro	Municipio	1	0	Se suscribió convenio con organismo de Socorro	0	Resolución de convenio suscrita con organismo de Socorro Defensa Civil - Cruz Roja	Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana	1	
---	---	---	---	----------------------	-----------	---	---	--	---	--	--	---	--

Se ha detectado que la meta 277 no ha mostrado ningún progreso, con una ejecución del 0% correspondiente a la vigencia 2024. Durante la auditoría, el funcionario responsable de proporcionar la información relevante manifestó que no se había asignado un presupuesto para esta meta, lo que ha contribuido a la falta de avance en su implementación.

A pesar de esta falta de ejecución presupuestal, la Dirección de Gestión del Riesgo ha logrado avanzar en el proceso de entrega de la sede Carlos Lleras Restrepo, ubicada en el sector La Palma, que se destinará al funcionamiento de la Cruz Roja y la Defensa Civil. Este proyecto tiene previsto financiarse a través del superávit, lo que permitirá la suscripción de los dos contratos necesarios para su desarrollo. Hasta la fecha, ya se ha completado la demolición de la antigua construcción, lo que representa un paso significativo hacia la materialización de este importante espacio para la atención de emergencias y desastres en la comunidad.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025



Es necesario que se tomen medidas para asegurar la asignación de recursos adecuados y el seguimiento de las metas programadas, a fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos establecidos y garantizar una respuesta efectiva ante situaciones de riesgo.

OBSERVACIONES:

No. OBS	DESCRIPCION DE LA OBSERVACION	EVIDENCIA
1	<p>Durante la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno al procedimiento del Programa Niños al Rescate, que forma parte de la Dirección de Gestión del Riesgo y Desastres de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, se han identificado varias deficiencias significativas en la gestión y ejecución del programa.</p> <p>1. No se utilizan los formatos aprobados por Calidad: Se ha constatado que se están empleando formatos que incluyen el logo de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, los cuales no cuentan con la aprobación de calidad correspondiente. Esto contraviene los lineamientos establecidos, puesto que se deberían utilizar exclusivamente los formatos debidamente registrados en el sistema Isolución.</p> <p>2. Formato de actas sin diligenciar: Se ha observado que el formato de actas de reuniones, que ha sido aprobado por el área de calidad y está disponible en Isolución, no se está diligenciando.</p> <p>3. No se evalúa el Programa Niños al Rescate: No se ha evidenciado la realización de evaluaciones sobre la ejecución del programa, lo que incluye la ausencia de encuestas que midan el impacto del programa en los menores beneficiarios.</p> <p>Estas deficiencias constituyen un hallazgo relevante que debe ser abordado para asegurar la correcta implementación del Programa Niños al Rescate y garantizar su impacto positivo en la comunidad. Se recomienda tomar las acciones correctivas pertinentes para regularizar el uso de formatos aprobados, diligenciar el acta de reuniones y establecer un sistema de</p>	<p>Procedimiento Programa Niños al Rescate</p>

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

	<p>evaluación que permita medir el impacto del programa. (H.1).</p> <p>Criterio: Normativa y Procedimientos Internos: Todos los documentos y procedimientos deben ser aprobados y utilizados conforme a lo establecido en el Manual de Calidad.</p> <p>Causa: Falta de Capacitación. Es probable que la profesional encargada de la ejecución del Programa Niños al Rescate no haya recibido la capacitación adecuada sobre la importancia de usar formatos aprobados y la necesidad de realizar evaluaciones.</p> <p>Efecto: Impacto Negativo en el Programa: La no utilización de formatos aprobados y la falta de evaluación pueden resultar en una implementación deficiente del programa, lo que afecta su efectividad y la capacidad de medir su impacto en los beneficiarios.</p>	
2	<p>Condición: la Oficina de Control Interno evidenció que el Procedimiento para la Expedición del Concepto Técnico para Eventos y/o Espectáculos Públicos se encuentra desactualizado, debido a que:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Contiene normas derogadas en su marco normativo. -No contempla actividades que actualmente se realizan dentro del proceso. -Se están utilizando formatos no registrados en el Sistema de Gestión de Calidad. (H.2) <p>Criterio: Cumplimiento normativo: El procedimiento debe basarse en normatividad vigente.</p> <p>Sistema de Gestión de Calidad: Los formatos utilizados deben estar registrados y aprobados.</p> <p>Principio de eficiencia administrativa: Los procedimientos deben reflejar la realidad operativa de la entidad.</p> <p>Causa:-Falta de revisión y actualización del procedimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Uso de documentos y formatos sin validación en el Sistema de Gestión de Calidad. <p>Efecto: -Riesgo de incumplimiento normativo: Al incluir normas derogadas, el procedimiento puede inducir a la aplicación de disposiciones obsoletas, lo que podría derivar en acciones administrativas incorrectas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La falta de actualización del procedimiento y la ausencia de actividades actualmente implementadas pueden generar confusión en la ejecución del proceso, retrasos en la expedición de conceptos técnicos y afectación en la 	<p>Procedimiento para la Expedición del Concepto Técnico para Eventos y/o Espectáculos Públicos</p>

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CÁPICA	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

	<p>prestación del servicio.</p> <p>- El uso de formatos no registrados en el Sistema de Gestión de Calidad puede comprometer la trazabilidad, confiabilidad y estandarización del procedimiento, afectando la toma de decisiones y dificultando auditorías o revisiones posteriores.</p>	
3	<p>Condición: Se verificó que el Decreto No. 133 del 29 de octubre de 2021 no ha sido actualizado, a pesar de la recomendación hecha en la auditoría interna del 22 de junio de 2022. Asimismo, al revisar las actas de 2024, se evidenció que no se realiza seguimiento a los compromisos adquiridos en reuniones anteriores y que la documentación no está organizada cronológicamente. (H.3)</p> <p>Criterio: La auditoría interna de 2022 recomendó modificar el Decreto No. 133 de 2021 para especificar los comités que integran el Sistema Municipal de Gestión de Riesgo y Desastres, establecer la periodicidad de sus reuniones y formalizar su instalación durante la vigencia 2022. Además, es fundamental que los compromisos adquiridos en reuniones sean documentados y monitoreados adecuadamente.</p> <p>Causa: La falta de actualización del decreto y la ausencia de un mecanismo de seguimiento han generado un incumplimiento en la implementación de las recomendaciones establecidas en la auditoría de 2022.</p> <p>Efecto: Esta situación puede afectar la operatividad del Sistema Municipal de Gestión de Riesgo y Desastres, dificultando la planificación, coordinación y respuesta ante emergencias. Asimismo, la desorganización documental impide un control efectivo de los compromisos adquiridos, lo que podría generar retrasos en la toma de decisiones y en la gestión de riesgos en el municipio.</p>	Decreto No. 133 del 29 de octubre de 2021

RECOMENDACIONES:

1. En el marco de la auditoría al proceso de Gestión de Gobierno y Participación, se ha observado que en varios formatos se utilizan ambos términos. Por ello, la Oficina de Control Interno sugiere a la Secretaría de Gobierno que, tan pronto como sea posible, especialmente después de la culminación del concurso de méritos actualmente en curso, se proceda a actualizar el Manual de Funciones. El objetivo de esta actualización es establecer un término unificado, ya sea "Gestión de Gobierno y Participación Ciudadana", para prevenir posibles confusiones. **(R.1)**
2. La Oficina de Control Interno recomienda que los documentos producidos a partir de las actuaciones administrativas derivadas del Procedimiento de Atención de Auxilio Psicológico a la Población Afectada por Emergencias y Desastres sean custodiados por la Dirección de Gestión del Riesgo y gestionados según el proceso documental correspondiente. Para ello, se sugiere el apoyo de la Oficina de Archivo Central, a fin de recibir las directrices adecuadas para su correcta organización, conservación y consulta. **(R.2)**
3. Desde la Oficina de Control Interno, se exhorta modificar el PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES Y REVISIONES TÉCNICAS, en su marco normativo. Además, de las

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

- actividades relacionadas con la emisión del recibo y su posterior pago, con el fin de garantizar una mayor integralidad y claridad en el procedimiento **(R.3)**.
4. Durante la auditoría del procedimiento del programa "NIÑOS AL RESCATE", se revisó el procedimiento con código GGP-PR-020, versión 1, fechado el 1 de marzo de 2022. En el análisis del marco normativo, se identificaron varias normas que no estaban incluidas en el normograma de la Secretaría de Gobierno. Estas normas son: la Ley 1090 de 2006 (Ley del Psicólogo), el Decreto 919 de 1989, el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, que en su artículo 17 aborda los primeros auxilios psicológicos, y la Resolución 7550 de 1994, que regula las actuaciones del sistema educativo nacional en la prevención de emergencias y desastres. Se solicitó al auditado que estas normativas sean incorporadas en el normograma correspondiente. **(R.4)**.
 5. Durante la auditoría del Programa Niños al Rescate, se ha identificado que los listados de asistencia presentan la marca de asistencia de los niños con una "X", utilizando un formato que no cuenta con la aprobación del área de Calidad. Es fundamental que se utilice el formato de registro de asistentes aprobado por Calidad y disponible en Isolución. **(R.5)**
 6. Durante la revisión documental, se evidenció la ausencia de un expediente completo sobre las actividades realizadas en la expedición del Concepto Técnico para Eventos y/o Espectáculos Públicos. Por ello, se recomienda organizar y conservar los documentos de archivo derivados de este procedimiento, a fin de garantizar la trazabilidad y el cumplimiento de las actividades establecidas. **(R. 6)**.
 7. Con relación a la actualización del Procedimiento para la Expedición del Concepto Técnico para Eventos y/o Espectáculos Públicos, la Oficina de Control Interno discrimine las actividades que realizada tanto por la Secretaría de Gobierno como la Dirección de Gestión del Riesgo y socializar las modificaciones con las dependencias involucradas, garantizando su correcta implementación. **(R. 7)**.
 8. Por lo anterior, se recomienda a la Dirección de Gestión del Riesgo revisar y actualizar la información del portafolio de servicios, en especial el trámite de AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, con el fin de garantizar su concordancia con el procedimiento vigente para la Expedición del Concepto Técnico para Eventos y/o Espectáculos Públicos. **(R.8)**.
 9. Desde la Oficina de Control Interno, se recomienda modificar el PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE CAPACITACIONES A LA DGR Y COBC de manera prioritaria, incluyendo en el marco normativo las normas mencionadas anteriormente, especialmente el Acuerdo 01 de 2024. Además, se sugiere incorporar el "Formato de Registro para Asistentes a Capacitaciones de la Dirección de Gestión del Riesgo y Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá" y las actividades relacionadas con la emisión del recibo y su posterior pago, con el fin de garantizar una mayor integralidad y claridad en el procedimiento. **(R.9)**.
 10. Por parte de la Oficina de Control Interno se recomienda actualizar el trámite de solicitud de capacitaciones del COBC y DGR en la página de la alcaldía de Cajicá, corrigiendo el correo electrónico de contacto, incorporando información clara sobre el cobro por las capacitaciones y exponiendo de manera detallada las actividades que la ciudadanía debe realizar durante el trámite. Además, se debe actualizar el paso a paso del trámite para reflejar los cambios y ajustes realizados, asegurando transparencia y facilidad en el proceso **(R.10)**.
 11. Durante la auditoría del Procedimiento para la autorización de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres, se identificó que el formato utilizado está desactualizado, ya que incluye normativas derogadas, como la Ley 322 de 1996, reemplazada por el artículo 53 de la Ley 1575 de 2012. Se constató que la Circular Conjunta 019 del 23 de febrero de 2021 de la Gobernación de Cundinamarca no existe; en su lugar, se debe considerar la Circular 019 emitida el 10 de abril de 2017 por la UNGRD. Además, el Decreto 028 del 5 de abril de 2019 ha sido derogado por el Decreto 093 de 2022, que actualiza el Plan Municipal de Gestión del Riesgo, norma que tampoco está reflejada en el normograma correspondiente. Por lo tanto, se recomienda realizar las correcciones pertinentes al procedimiento para la autorización de los planes de gestión del riesgo de desastres. **(R.11)**.
 12. Las solicitudes pueden enviarse tanto por PQRSD como por correo electrónico. En ambos casos, junto con el Plan de Gestión del Riesgo, se registran en un libro de asignación para PQRS y correos electrónicos. Sin embargo, la auditoría reveló que este libro abarca varias vigencias, por lo que se recomienda establecer un libro radicador específico para cada vigencia. **(R.12)**.



13. Es necesario abordar la situación relacionada con la implementación de los Planes de Gestión del Riesgo, especialmente en el contexto de la normativa vigente establecida por la Ley 1523 de 2012. Esta ley debe ser aplicada en todas las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, así como en las entidades descentralizadas de la Administración Municipal y en las empresas que operan en el municipio. Por ello, se recomienda a la Dirección de Gestión del Riesgo que continúe trabajando en la mejora y el cumplimiento de esta obligación, garantizando una gestión del riesgo adecuada a nivel municipal, con el fin de asegurar el respeto a la legislación vigente y proteger a la comunidad de posibles desastres. **(R.13)**
14. Además, dado que la Dirección de Gestión del Riesgo ha estado llevando a cabo capacitaciones sobre el cumplimiento de los planes de gestión del riesgo, sería pertinente que dicha Dirección solicitara el cumplimiento de estos planes a todas las instituciones que operan en el municipio, incluyendo tanto los colegios públicos como privados. **(R.14)**
15. La Oficina de Control Interno sugiere analizar cada uno de los indicadores y realizar los ajustes que la Dirección de Gestión del Riesgo considere pertinentes, en vista de que los indicadores son indispensables para la gestión pues permiten medir el avance o detectar las fallas en el logro de los objetivos o cumplimiento de metas en un periodo determinado. Por ello, es importante delimitar el objeto de la evaluación, establecer sus propósitos, recursos, responsables y la metodología a emplear, en pro de mejorar el desempeño institucional. **(R.15)**
16. Se recomienda ajustar el Mapa de Riesgos Institucional, específicamente en el riesgo relacionado con la expedición de conceptos técnicos favorables a cambio de beneficios personales que involucren a funcionarios del Cuerpo Oficial de Bomberos, específicamente en la información sobre los responsables del plan de acción frente a la valoración del riesgo, ya que actualmente menciona a la Personería Municipal y la Secretaría Jurídica y quien tiene la responsabilidad es el Director de Gestión del Riesgo. **(R.16)**
17. En el marco de la auditoría realizada al Normograma de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, se identificaron inconsistencias en el documento publicado el 22 de abril de 2024. La Oficina de Control Interno resaltó el compromiso de los funcionarios responsables, quienes, tras realizar los ajustes necesarios, enviaron una versión actualizada del Normograma a la Secretaría Jurídica para su revisión y posterior publicación durante el proceso de auditoría. Se recomienda a la Secretaría de Gobierno - Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres que preste especial atención a la revisión y actualización continua del Normograma, con el fin de asegurar que todas las normas legales incluidas sean vigentes y se alineen con la legislación actual, garantizando así el cumplimiento normativo y minimizando el riesgo de posibles sanciones. **(R.17)**
18. Debido a la discrepancia que se presenta con los tiempos de respuesta a las solicitudes de los conceptos técnicos a cargo del Cuerpo Oficial de Bomberos entre la Dirección de Gestión del Riesgo y la Dirección Integral de Atención al Ciudadano y Usuario y PQRS, desde la Oficina de Control Interno se sugiere elevar la consulta a la Secretaría Jurídica, con el propósito de obtener un pronunciamiento con sustento jurídico y legal que ratifique los plazos en los que se debe dar respuesta a este tipo de requerimientos. Esto permitirá garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, brindar certeza en los tiempos de respuesta y asegurar el adecuado desempeño de las funciones de ambas dependencias, evitando así posibles incumplimientos por parte de la Administración Municipal. **(R.18)**
19. Como resultado de la evaluación realizada, se destaca que la Dirección de Gestión del Riesgo tiene solo una PQRS pendiente de respuesta, la cual cuenta con una respuesta parcial. No obstante, la Oficina de Control Interno recomienda fortalecer los controles para garantizar una atención oportuna a las PQRS asignadas, con el objetivo de reducir el porcentaje de solicitudes resueltas fuera del término, que actualmente equivale al 18.65% para la vigencia 2024. Esto permitirá una mejor planificación y gestión administrativa, así como una mayor satisfacción de la comunidad con los servicios prestados por la dirección. **(R.19)**
20. Desde la Oficina de Control Interno se sugiere a la Dirección de Gestión del Riesgo considerar la posibilidad de modificar o diversificar el proceso de contratación para futuras capacitaciones. Se propone explorar otros proveedores o métodos de capacitación que puedan resultar más atractivos y accesibles. Además, se recomienda desarrollar un plan de contingencia que contemple alternativas en caso de que un contratista no acepte un contrato, así como implementar un sistema de monitoreo para evaluar la ejecución de los recursos asignados y la efectividad de las capacitaciones realizadas. Estas acciones no solo buscan resolver la situación actual, sino también establecer un marco preventivo para evitar problemas similares

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

- en el futuro, garantizando así que los recursos destinados a la capacitación de los bomberos se utilicen de manera efectiva y contribuyan a mejorar la seguridad pública. **(R.20).**
21. Desde la Oficina de Control Interno, se recomienda a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, tomar medidas para acelerar los procesos de adquisición y asegurar que los recursos necesarios para el Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá estén disponibles en el futuro. Esto permitirá no solo cumplir con la meta 275 del Plan de Desarrollo, sino también mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias en la comunidad. **(R.21).**
 22. Por lo anterior desde la Oficina de Control Interno se recomienda realizar un análisis de las razones detrás de la falta de presupuesto y se considere la posibilidad de reestructurar las prioridades financieras para garantizar que se destinen recursos a las metas críticas. Además, se sugiere establecer un plan de acción que contemple la provisión de recursos necesarios en futuras vigencias, así como mecanismos para monitorear y evaluar el avance de las metas propuestas, asegurando así una gestión más eficiente y efectiva de los recursos disponibles. **(R.22).**
 23. La implementación de un sistema de seguimiento que permita identificar con anticipación posibles obstáculos financieros podría ser de gran utilidad para evitar situaciones similares en el futuro. Por último, fomentar la comunicación entre las diferentes áreas involucradas en la planificación y ejecución del presupuesto puede contribuir a una mejor alineación de los objetivos y a un uso más eficiente de los recursos. **(R.23)**

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA:

En conclusión, se recomienda mantener actualizados los procedimientos institucionales y realizar una evaluación exhaustiva de los indicadores y actividades establecidas en el Mapa de Riesgos, con el fin de garantizar su efectividad y pertinencia en la gestión del riesgo y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La baja ejecución de las metas 271 al 277 asignadas a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres pone de manifiesto la necesidad urgente de revisar y fortalecer la planificación y asignación de recursos en el Plan de Desarrollo Cajicá Ideal 2024 – 2027. A pesar de que se han establecido objetivos claros, la falta de financiamiento adecuado limita gravemente la capacidad de llevar a cabo estas iniciativas cruciales. Es importante que se garantice la disponibilidad de recursos necesarios para asegurar la implementación efectiva de las metas propuestas y de este modo, mejorar la gestión del riesgo y la resiliencia de la comunidad ante desastres.

Es necesario implementar acciones que agilicen los procesos de adquisición y garanticen la disponibilidad de recursos para el Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá en el futuro. Esta proactividad no solo respaldará el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo, sino que también fortalecerá la capacidad de respuesta ante emergencias, asegurando así la protección y bienestar de la comunidad.

Así mismo, señalar que las Secretarías, Direcciones y demás áreas que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para las tres líneas de defensa.

Finalmente, es responsabilidad de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Gestión del Riesgo, la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

Es preciso indicar que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 28/FEB/2025

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

Como mecanismo de control y en atención a las recomendaciones formuladas, el auditado deberá elaborar un plan de mejoramiento interno, tendiente a corregir y subsanar los puntos susceptibles de mejora, para pronunciarse sobre el particular cuenta con quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recibo del presente informe. (Cuando se realiza auditoría se elaborará el Plan de mejoramiento y cuando se realizan seguimientos se dejarán observaciones para su respectivo control y seguimiento).

Para constancia se firma en Cajicá - Cundinamarca, a los treinta y un (31) días del mes marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Firma Auditores:


Omar Giovanni Sánchez Nova
 Jefe Oficina de Control Interno
 Auditor Líder


Lizeth Paola Mendieta Moreno
 Equipo Auditor


María Liliana Martínez Bayona
 Equipo Auditor


Gladys Mancera González
 Equipo Auditor

Proyectó: Gladys Mancera González – Profesional Universitaria
 Lizeth Paola Mendieta Moreno – Técnico Administrativo
 María Liliana Martínez Bayona - Profesional Universitaria
 Revisó y Aprobó: Omar Giovanni Sánchez Nova - Jefe Oficina de Control Interno